



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 19 de Marzo de 2021

EDICION N° 10.639

LEGISLACION, NORMATIVA

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN GENERAL N° 220/21

RESISTENCIA, 03 MAR 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E7 -2021-333-A y el Decreto N° 338/21; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado decreto se autoriza el llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir los puestos vacantes de Director de Control Policial y Director de Defensoría del Policia;

Que, asimismo, dicho instrumento legal faculta al Ministerio de Seguridad y Justicia, como autoridad de coordinación del llamado a concurso pudiendo instrumentar el proceso de convocatoria por resolución ministerial;

Que, la Ley N° 2011-J en su artículo 92 propicia la creación de la Dirección de Control Policial y en su artículo 102 la creación de la Defensoría del Policia, ambas en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que el Decreto N° 1577/20, modificatorio de la estructura orgánica de este Ministerio, con el objeto de tomar operativa la Ley 2011-J creo dos áreas de las denominadas "sin nivel", correspondiendo a la Dirección de Control Policial y de Defensoría del Policia;

Que, el Director de Control Policial y el Director de Defensoría del Policia serán funcionarios civiles, designados por el Ejecutivo a propuesta del Ministerio y no podrán acceder personas que hayan sido miembros de las fuerzas armadas ni tampoco personas sometidas a procesos o condenas de violación de derechos humanos;

Que, resulta necesario cubrir los puestos vacantes de Director de Control Policial y Director de Defensoría del Policia, ambos sin nivel - Jurisdicción 7 —Ministerio de Seguridad y Justicia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 338/21, instrumentándose el llamado a concurso de antecedentes y oposición para cubrir los cargos de Director de Control Policial y Director de Defensoría del Policia; con el objeto de cumplir con lo establecido en la normativa vigente;

Que, para tal fin, los concursos constituyen la metodología más adecuada, dado que permiten cumplir tanto con los principios de transparencia y eficacia, como asegurar una mayor participación;

Que razones de equidad hacen necesario dar pautas comunes y definir un proceso de selección para la promoción en la carrera administrativa, resultando el mismo, fundamental para promover parte del cambio esperado con respecto al accionar y funcionamiento del Estado;

Que, en virtud de lo enunciado, corresponde el dictado del instrumento legal que así lo establezca;

Por ello;

LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°: Llámese a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir los puestos vacantes de Director de Control Policial y Director de Defensoría del Policia, ambos sin nivel - Jurisdicción 7 - Ministerio de Seguridad y Justicia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 338/21.

Artículo 2°: Constitúyanse los Tribunales Examinadores según lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 338/21, el que estará conformado según el detalle de la Planilla Anexa II a la presente Resolución.

Artículo 3°: Fijase las siguientes fechas para la efectivización del Concurso:

APERTURA DE INSCRIPCIÓN: A los diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de las publicaciones de difusión del llamado a Concurso, conforme lo establecido en el Artículo 8° del Anexo al Decreto 338/21.

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: A los diez (10) días hábiles siguientes a la apertura de inscripción.

APERTURA DEL CONCURSO: El día hábil siguiente al cierre de inscripción. **EXHIBICIÓN DE NÓMINA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS O DECLARACIÓN DEL CARÁCTER DE DESIERTO POR AUSENCIA DE ASPIRANTES O POR AUSENCIA DE ASPIRANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:** A los dos (2) días hábiles siguientes a la apertura del concurso.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: A los cinco (5) días hábiles posteriores, contados desde el último día de la fecha de exhibición de la nómina de admitidos y no admitidos. **EXAMEN DE OPOSICIÓN:** A los cinco (5) días hábiles posteriores, contados desde el último día de la fecha de evaluación de antecedentes.

EXAMEN DE COLOQUIO: A los cinco (5) días hábiles posteriores, contados desde el examen de oposición.

Artículo 4°: Apruébese la Descripción de Puesto de Trabajo y requisitos para desempeñarse en el puesto (Formulario DPT) que como Anexo I y Anexo IV forma parte de la presente.

Artículo 5°: Establécese que la inscripción se realizará, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto N° 338/21, completando un formulario y documentación a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas", el cual será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital - TGD" (www.gobiernodigital.chaco.gov.ar), en la misma inscripción deberá adjuntar en formato digital la documentación que acredite los antecedentes invocados en el formulario de inscripción.

Artículo 6°: Determínese que la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia a, tomará los recaudos necesarios para que en tiempo y forma se actualicen los Legajos Personales de todos los postulantes, a efectos de la correcta derivación al Tribunal Examinador en la etapa de Apertura del Concurso.

Artículo 7°: Establécese que, conforme el resultado del Concurso, se efectuará la promoción de los postulantes ganadores de los cargos concursados.

Artículo 8°: Determínese que la medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 338/21.

Artículo 9°: Comuníquese, dese al Registro Ministerial y archívese.

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

s/c

E:19/03 V:22/03/2021

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 220 . . .

Denominación del Puesto	Nivel
Director de Control Policial	Sin nivel
Director Defensoría del Policia	Sin nivel

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° 220 . . .

Denominación del Puesto	Presidente	Representantes Ministerio de Seguridad y Justicia	Representante Asesoría Gral. de Gobierno	Representante Subsecretaría de Modernización	Representante Subsecretaría de Gestión Pública
	Cr. Jorge Milton Capitanich	1) Dra. Gloria Beatriz Zalazar. 2) Dr. Leandro Martín Alvarez	Dr. Jorge Alegre	Mariela Soledad Dolce	Patricia Lorena Unamuno
	<u>Suplente:</u> Escr. Noelia Dina Canteros	<u>Suplentes:</u> 1) Dra. Laura María de Lourdes Polo Budzovsky 2) Dr. Gerardo Martín Stancheff	<u>Suplente:</u> Dr. César Sebastián Trejo	<u>Suplente:</u> Lic. Andrea Sandobal	<u>Suplente:</u> Walter Daniel Bravo

ANEXO III A LA RESOLUCIÓN N° **220**
FORMULARIO DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO
"Director de Control Policial"

I) **Identificación del puesto**

Nombre del Puesto	Director de Control Policial	Número de Dependientes: 6
Unidad organizativa	Dirección de Control Policial	
Organismo	Ministerio de Seguridad y Justicia	
Jurisdicción	7- Ministerio de Seguridad y Justicia	
CEIC N° 322	Director Control Policial	
CUOF N° 31	Dirección Control Policial	Escalafón 1- Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo
Localidad	Resistencia	

II) **Ubicación en estructura orgánica**

Instrumente Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Ley N° 2011-J y Decretos N° 602/20 y 1577/20.
Dependencia Jerárquica	Ministerio de Seguridad y Justicia.
Autoridad Jerárquica	

III) **"Responsabilidad primaria y acciones"**

	Identificar, investigar y juzgar sobre las faltas disciplinarias graves y muy graves que pudiera cometer el personal policial y de apoyo de la institución; en el ejercicio de sus funciones de acuerdo con las normas estratégicas, programas, medidas y/o acciones desarrolladas.
1	Intervenir de oficio por denuncia o simple reclamo de alguna particular, efectuado por escrito o mediante exposición verbal que deberá formalizarse ante esta Dirección.
2	Guarda discreción y reserva sobre los documentos, hechos e informes a los cuales tenga acceso o conocimiento como consecuencia del ejercicio o motivo del ejercicio de las funciones, independientemente de que el asunto calificado o no como confidencial por el superior.
3	Ordenar la instrucción de las actuaciones sumariales cuando fueren requeridas.
4	Emitir dictamen sobre la disponibilidad preventiva o la desafectación del servicio del o los acusados a petición de la Auditoría de Asuntos Internos en el marco de actuaciones sumariales.
5	Asesor y participar en la designación de auditores sumariales e inspectores ad hoc cuando circunstancias especiales y urgentes lo justifiquen.
6	Establecer o determinar los procedimientos de auditorías e inspecciones preventivas.
7	Efectuar la programación anual de las auditorías e inspecciones preventivas así como las evaluaciones institucionales de desempeño e impacto y organizar su desarrollo.

IV) **Requisitos**

1. Edad	Entre 25 años y 45 años	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario completo	
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	X
3. Conocimientos específicos	Excluyentes	Abogado. Posgrado en Derecho Penal o Posgrado en Derecho Administrativo o Posgrado en Seguridad Pública. Nociones generales de TIC's.
	Deseables	Nociones generales en procesos de mediación.

V) Competencias Laborales

a) Adhesión a normas y políticas	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.
d) Capacidad de decisión	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
e) Capacidad de negociación	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcanzar objetivos mediante la convicción y la experiencia.
f) Compromiso organizacional	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
g) Criterio	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
h) Ética	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
m) Planificación	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades, estimulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales
u) Pensamiento analítico	Es la capacidad de entender una situación desglosándola en partes e identificando las relaciones de causa-efecto.

Serán evaluados todos los tópicos por igual. No superar alguno de ellos implicará una disminución del 10 % sobre el concepto total del coloquio

VI) Temario de examen:

1. General	<p>a. Marco Normativo: Constitución Provincial, Ley N° 179-A Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 292- A Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Ley N° 293-A Reglamento función de Director.</p> <p>b. Organización y sistemas contables-administrativos: Ley N° 1092-A y Decreto N° 370/18.</p> <p>c. Organización administrativa: Ley N° 3108-A de Ministerios del Poder Ejecutivo, Decreto N° 602/20 y Decreto N° 1577/20.</p>
2. Específico	<p>a. Marco Normativo: Ley N° 2011-J de Seguridad Pública y sus Decretos Reglamentarios N° 703/2013, 706/2013 y 755/2013.</p> <p>b. Ley N° 1179-J Orgánica de Policía y su Decreto N° 902/2002; Ley N° 3190-J modificación de Ley 1179-J Nuevas Direcciones Generales.</p> <p>c. Ley N° 178-J Régimen del Personal Policial.</p> <p>d. TIC's.</p>

ANEXO IV A LA RESOLUCIÓN N° 220
FORMULARIO DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO
"Director de Defensoría del Policía"

I) Identificación del puesto

Nombre del Puesto	Director de Defensoría del Policía	Número de Dependientes 6
Unidad organizativa	Dirección de Defensoría del Policía	
Organismo	Ministerio de Seguridad y Justicia	
Jurisdicción	7- Ministerio de Seguridad y Justicia	
CEIC N° 323	Director Defensoría del Policía	
CUOF N° 32	Defensoría del Policía	Escalafón 1- Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo
Localidad	- Resistencia	

II) Ubicación en estructura orgánica

Instrumente Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Ley N° 2011J y Decretos N° 602/20 y N°1577/20.
Dependencia Jerárquica	Ministerio de Seguridad y Justicia
Autoridad Jerárquica	

III) "Responsabilidad primaria y acciones"

	Promover el respeto integral de los derechos del personal policial
1	Recepción de las denuncias, quejas o reclamos efectuados por el personal policial.
2	Denunciar ante la autoridad judicial competente la posible comisión de delitos cometidos por el personal policial y de apoyo que fueren conocidos en el ejercicio de sus funciones.
3	Asesorar y entender administrativamente en la temática del personal policial interviniendo en la falta grave o muy grave asegurando el debido proceso y el carácter contradictorio, aconsejando y asesorando a la máxima autoridad en materia de cesantía o exoneración en atención a las sanciones disciplinarias.

IV) Requisitos

1. Edad	Entre 25 años y 45 años	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario completo	
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	X
3. Conocimientos específicos	Excluyentes	Posgrado en Seguridad Pública. Nociones generales de TIC's /
	Deseables	Nociones generales en materia Derecho Procesal Penal, Derecho Procesal Administrativo y en mediación.

V) Competencias Laborales

a) Adhesión a normas y políticas	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.
b) Capacidad de decisión	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
c) Capacidad de negociación	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcanzar objetivos mediante la convicción y la experiencia.
d) Compromiso organizacional	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Criterio	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
f) Ética	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.

g) Planificación	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades, estimulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
------------------	--

Serán evaluados todos los tópicos por igual. No superar alguno de ellos implicará una disminución del 10 % sobre el concepto total del coloquio

VI) Temario de examen

1. General	<p>a. Marco Normativo: Constitución Provincial, Ley N° 179-A Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 292- A Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Ley N° 293-A Reglamento función de Director.</p> <p>b. Organización y sistemas contables-administrativos: Ley N° 1092-A y Decreto N° 370/18.</p> <p>c. Organización administrativa: Ley N° 3108-A de Ministerios del Poder Ejecutivo, Decreto N° 602/20 y Decreto N° 1577/20.</p>
2. Específico	<p>a. Marco Normativo: Ley N° 2011-J de Seguridad Pública y sus Decretos Reglamentarios N° 703/2013, 706/2013 y 755/2013.</p> <p>b. Ley N° 1179-J Orgánica de Policía y su Decreto N° 902/2002; Ley N° 3190-J modificatoria de la Ley N° 1179-J de Nuevas Direcciones Generales.</p> <p>c. Ley N° 178-J Régimen del Personal Policial.</p> <p>d. TIC's.</p>

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vera H. Maximiliano
Gestión Administrativa
y Control de Legalidad
A/C. Secretaría General
Mtro. de Seguridad y Justicia

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

s/c

E:19/03 V:22/03/2021

>*<
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)
Provincia Del Chaco
RESOLUCIÓN N° 0212-21

RESISTENCIA, 01 MAR 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E 24.2021.756/A, del Registro de Mesas de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua, la Ley N° 555-R y los Decretos N° 847/92 y 787/94; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma la LIC. Nancy Raffault, solicita la actualización del valor "K" para el año 2021;

Que, el artículo 19 de la Ley 555-R, establece que la Administración Provincial del Agua, será la Autoridad de Aplicación de todo el sistema normativo hídrico;

Que, por Decreto N° 847/92 se aprueba el Reglamento de las Condiciones Físico Químicas a las que deben ajustarse las descargas de líquidos industriales y/o residuales, las aguas para riego de cultivos, los derrames a cursos y aguas lacustres; las aguas que se infiltran a través de suelos permeables hacia acuíferos subterráneos, a efectos de controlar las causas de contaminación, otorgando el Poder de Policía a la Administración Provincial del Agua;

Que, por Decreto N° 787/94, se designan a la Administración Provincial del Agua, los recursos producto del cobro de cánones y multas establecidos en el Código de Aguas y sus Reglamentos;

Que, para la determinación del Canon a abonar por las industrias y establecimientos agropecuarios, se tiene en cuenta el caudal de agua utilizado (m³/d) y el grado de contaminación de vuelco, cuyo coeficiente obtenido en base a los análisis físico-químico realizados de extracciones in situ, al cual se le asigna un valor "K" por cada unidad de contaminación que arroja la muestra;

Que, por Resolución N° 098/20 de fecha 27 de Enero de 2020, se actualizó el valor monetario de cada "K";

Que, es necesario modificar el valor monetario de cada "K" de impurezas de vuelcos a las aguas, debido a la inflación ocurrida desde la última actualización y las variaciones en los Costos que debe incurrir la Autoridad de Aplicación;

Que, dicho reajuste regirá a partir de la fecha de la presente Resolución;

Que, por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE AGUA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Actualización del valor monetario de cada unidad de contaminación de vuelco de efluentes, denominado unidad "K", al valor de PESOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$29,88.-), que regirá a partir de la fecha de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, comunicar, publicar en forma sintetizada en el Boletín Oficial, cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN N° 0118 - 21

RESISTENCIA, 03 FEB 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E-24-2021- 90/A; y

CONSIDERANDO:

Que la misma la Arquitecta María Alejandra Marc, solicita Certificado de Riesgo hídrico, para ser presentado ante quien corresponda;

Que el inmueble se ubica catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 190, Parcela 3, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero Negro hasta la traza del acceso al futuro 20 Puente Resistencia - Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 190, Parcela 3, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción 16 % Prohibida, 30,5% Severa y 53,5% Leve Regulada, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N1303/17. La superficie correspondiente a la Restricción prohibida ya fue desafectada por la línea de Ribera aprobada por el Organismo según Resolución N°1163-19;

Que conforme los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del gran Resistencia —A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua el inmueble señalado en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 190, Parcela 3, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de riesgo hídrico urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, se encuentra en **un 16% en zona de Riesgo Prohibido y un 30,5 % en zona de Riesgo Severo** según las restricciones al uso del suelo por posible ocurrencia de crecidas de los ríos, bajo estas circunstancias todo otro análisis queda sin efecto, **el 53,5% restante se encuentra en zona de Riesgo Leve** según las restricciones del suelo por posible ocurrencia de crecidas de los ríos. **Esta superficie esta con un 10% en zona de Restricción Prohibida y un 90 % en zona de Restricción Leve sin Plan Director** según la zonificación por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes, Resolución N° 121/14. Donde hay Restricción severa las parcelas tienen serios problemas de anegamiento por falta de escurrimiento, por lo que de proyectarse algún tipo de urbanización primero deberá hacerse el proyecto de desagües pluviales y ejecutar el mismo, a fin de evitar que las personas que ahí se instalen sufran reiterados problemas por inundaciones. Por ello, no se aconseja la construcción de Viviendas y conjuntos habitacionales de media y alta densidad hasta tanto se determinen las acciones necesarias para dar solución a esta situación. Esta permitida la urbanización según las normas de planeamiento urbano de cada municipio;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R —Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente: Circunscripción II, Sección C, Chacra 190, Parcela 3, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en **zona de Restricción 16 % Prohibida, 30,5% Severa y 53,5% Leve Regulada**, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple N° E-242021 -90/A y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2°: OTORGAR la certificación de Riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en Circunscripción II, Sección C, Chacra 190, Parcela 3 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de riesgo hídrico urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, se encuentra en, **el 53,5% se encuentra en Restricción Leve Regulada. Esta superficie esta con un 10% en zona de Restricción Prohibida y un 90 % en zona de Restricción Leve sin Plan Director** según la Zonificación por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes, Resolución N°0121/14, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los COSIDERANDOS.-

ARTICULO 3°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecida por la misma Institución.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia al Municipio de Resistencia, y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N° 0128 - 21

RESISTENCIA, 08 FEB 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E-24-2020-4816/A; y

CONSIDERANDO:

Que la misma la Sra. Yolanda Mannoff Acosta, Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Barranqueras, solicita Certificado de Riesgo hídrico, para ser presentado ante quien corresponda;

Que el inmueble se ubica catastralmente en Circunscripción II, Sección D, Chacra 254, Parcela 25, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero - Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia - Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 254, parcela 25, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, se encuentra en un **93 % Restricción Prohibida y 7 % Restricción Severa**, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17. Que se deberá presentar un plano mensura con la correspondiente desafección de la zona prohibida realizada por un profesional de la agrimensura. A Continuación, se detalla los usos de suelo admitidos en la zona de restricción de suelo denominada como SEVERA por la Resolución 303/17. Construcción sobre pilotes, a riesgo exclusivo del propietario, a cota mínima de restricción leve regulada de cada sector, según cotas MOP de la Tabla 1 y 3, Anexo 1. Las circulaciones vehiculares en esta zona podrán ser pavimentadas y en veredas se admitirán solados, a cota de terreno natural, contemplado el paso natural. Instalaciones electromecánicas (ET Alta Tensión), telecomunicaciones y/u otras, a cota de Umbral por encima de la cota de zona de restricción leve de cada sector. Se recomienda baja densidad parcelaria con lote mínimo de 1000 m2. No se permiten rellenos. Los cercos perimetrales deberán ser perméables al paso del agua;

Que conforme los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del gran Resistencia —A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua el inmueble señalado en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 254, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de riesgo hídrico urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, **no se realiza el análisis de zonificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes según Resolución 121/14**. Donde hay Restricción severa las parcelas tienen serios problemas de anegamiento por falta de escurrimiento, por lo que de proyectarse algún tipo de urbanización primero deberá hacerse el proyecto de desagües pluviales y ejecutar el mismo, a fin de evitar que las personas que ahí se instalen sufran reiterados problemas por inundaciones. Por ello, no se aconseja la construcción de viviendas y conjuntos habitacionales de media y alta densidad hasta tanto se determinen las acciones necesarias para dar solución a esta situación. Está permitida la urbanización según las normas de planeamiento urbano de cada municipio;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R —Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en lbs relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente: Circunscripción II, Sección D, Chacra 254, parcela 25, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, se encuentra en un 93 % Restricción Prohibida y 7 % Restricción Severa, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple N° E-24-2020-4816/A y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2°: LA certificación de Riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en Circunscripción II, Sección D, Chacra 254, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de riesgo hídrico urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, **no se realiza el análisis de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes según Resolución N° 121/14**, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 3°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Barranqueras, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecida por la misma institución.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia al Municipio de Barranqueras; y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N° 0129 - 21

RESISTENCIA, 08 FEB 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E-24-2020-2789/A; y

CONSIDERANDO:

Que la misma el Agrimensor, Juan José Frete, solicita Certificado de Riesgo hídrico, para ser presentado ante quien corresponda;

Que los inmuebles se ubican catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcelas 4 y 71 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero - Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia - Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua donde los inmuebles identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 71, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra **en un 24 % Prohibido, 2% Severa y 74% Leve, que el inmueble ya desafecto la superficie prohibida mediante el trámite E-24-2020-1601/A, aprobado por Resolución N° 1076-20**, y Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Manzana 51, Parcela 4, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un **100 % Leve**, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17;

Que conforme los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del gran Resistencia —A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua el inmueble señalado en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187. Parcela 71, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un **24% en zona de Riesgo Prohibido y un 2% en zona de riesgo Severo** según las restricciones al uso del suelo por posible ocurrencia de crecidas de los ríos, por lo tanto, **para esta superficie no se realiza el análisis de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes según Resolución 121/14. El 74% restante se encuentra en Zona de Riesgo Leve según las restricciones al uso del suelo por posible ocurrencia de crecidas de los ríos. Esta superficie está en zona de Restricción Leve sin Plan Director**, y Circunscripción II, sección C, Chacra 187, Manzana 51, Parcela 4, de la Ciudad de Resistencia, Departamento san Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, Se encuentra en zona de riesgo Leve Sin Plan Director de Drenaje Urbano. Donde hay Restricción severa las parcelas tienen serios problemas de anegamiento por falta de escurrimiento, por lo que de proyectarse algún tipo de urbanización primero deberá hacerse el proyecto de desagües pluviales y ejecutar el mismo, a fin de evitar que las personas que ahí se instalen sufran reiterados problemas por inundaciones. Por ello, no se aconseja la construcción de viviendas y conjuntos habitacionales de media y alta densidad hasta tanto se determinen las acciones necesarias para dar solución a esta situación. Está permitida la urbanización según las normas de planeamiento urbano de cada municipio;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R —Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código

Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles identificado catastralmente: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 71, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra **en un 24 % Prohibido, 2% Severa y 74% Leve**, y Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Manzana 51, Parcela 4, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un **100 % Leve**, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple N° E-24-2020-2789/A y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2°: OTORGAR la certificación de Riesgo hídrico por precipitaciones para los inmuebles ubicado en Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 71, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de riesgo hídrico urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, se encuentra en **el 74% en Zona de Riesgo Leve según las restricciones al uso del suelo por posible ocurrencia de crecidas de los ríos. Esta superficie está en zona de Restricción Leve sin Plan Director**, y Circunscripción II, sección C, Chacra 187, Manzana 51, Parcela 4, de la Ciudad de Resistencia, Departamento san Fernando, Se encuentra en zona de riesgo leve Sin Plan Director de Drenaje Urbano, según la Zonificación por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes, Resolución N°0121/14, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los COSIDERANDOS.-

ARTICULO 3°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecida por la misma Institución.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia al Municipio de Resistencia, y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N° 0151 - 21

RESISTENCIA, 17 FEB 2021

VISTO:

La Actuación Simple N°E-24-2020-4646/A; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Diego Burger solicita Certificado de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificado catastralmente como circunscripción II, Chacra 23, Parcelas 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, Departamento Libertad;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, los inmuebles identificado como circunscripción II, Chacra 23, Parcelas 38, 39, 40 y 41 Departamento Libertad, se encuentran **en un 100% APTO**, Circunscripción II, Chacra 23, Parcela 42, Departamento Libertad, **se encuentra 46% NO APTO y 54% APTO**, circunscripción II, Chacra 23, Parcela 43 Departamento Libertad, **se encuentra 41% NO APTO y 59% APTO**, Circunscripción II, Chacra 23, Parcela 44, Departamento Libertad, **se encuentra 38% NO APTO y 62% APTO**, Circunscripción II, Chacra 23, Parcela 45, Departamento Libertad, **se encuentra 45% NO APTO y 55% APTO**, para su Urbanización,

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por las leyes N° 555 —R, Código de aguas, y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a líneas de Rivera y restricciones al uso de tierras;

Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la cámara de Diputado de la Provincia del Chaco propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° de la Ley 555-R, Código de Aguas, es la Administración Provincial del Agua como autoridad de aplicación quien debe establecer aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificado como circunscripción II, Chacra 23, Parcelas 38, 39, 40 y 41 Departamento Libertad, **se encuentran en un 100% APTO**, Circunscripción II, Chacra 23, Parcela 42, Departamento Libertad, **se encuentra 46% NO APTO y 54% APTO**, circunscripción II, Chacra 23, Parcela 43 Departamento Libertad, **se encuentra 41% NO APTO y 59% APTO**, Circunscripción II, Chacra 23, Parcela 44, Departamento Libertad, **se encuentra 38% NO APTO y 62% APTO**, Circunscripción II, Chacra 23, Parcela 45, Departamento Libertad, **se encuentra 45% NO APTO y 55% APTO**, para su Urbanización de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° E-24- 2020- 4646/A.

ARTICULO 2°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el organismo que intervenga para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar al interesado, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 0152 - 21

RESISTENCIA, 17 FEB 2021

VISTO:

La Actuación Simple N°E10-2020-2116/A; y

CONSIDERANDO:

Que la misma el Ing. Roberto A. Contreras, solicita. Certificado de Riesgo hídrico, para ser presentado ante quien corresponda;

Que el inmueble se ubica catastralmente en Circunscripción II, Sección A, Chacra 24, Parcelas 22, 24 y 26, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero - Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia - Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua, el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección A, Chacra 24, Parcelas 22, 24 y 26, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentran en un 100% zona de Restricción Leve, con las

características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17. Cabe destacar que en el terreno solicitado, se encuentran cavas artificiales que acumulan agua;

Que conforme los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua los inmuebles señalados en Circunscripción II, Sección A, Chacra 24, Parcela 22, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de riesgo hídrico urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia ,se encuentra en **un 32% en zona de Riesgo Severo Temporario y 68% en Zona de Riesgo Leve con Plan Director de Drenaje Urbano**. El Inmueble señalado en Circunscripción II, Sección A, Chacra 24, Parcelas 24 y 26, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en **zona de Riesgo Severo Temporario**. Esto indica que los inmuebles se ubican **en una zona de Restricción Severa Temporal, donde existe un Plan Director drenaje Urbano**. Está permitida la urbanización según las normas de planeamiento urbano de cada municipio

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo formado por la ley N° 555-R —Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en **Circunscripción II, Sección A, Chacra 24, Parcelas 22, 24 y 26**, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, el cual de acuerdo a la Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua, **se encuentra un 100% zona Restricción Leve**, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los Considerandos.-

ARTICULO 2°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para los inmuebles ubicados en **Circunscripción II, Sección A, Chacra 24, Parcela 22**, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra **en un 32% en zona de Riesgo Severo Temporario y 68% en zona de Riesgo Leve con Plan Director de Drenaje Urbano**. Para el inmueble ubicado en **Circunscripción II, Sección A, Chacra 24, Parcelas 24 y 26**, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentran en zona de Riesgo Severo Temporario, según la Zonificación por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes, Resolución N°0121/14, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los Considerandos.-

ARTICULO 3°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecida por la misma Institución.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia al Municipio de Resistencia, y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N° 0174 - 21

RESISTENCIA, 19 FEB 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E-24-2021-221/A, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma la Sra. Yolanda Mannof Acosta, Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Barranqueras, solicita Certificado de Riesgo hídrico, para ser presentado ante quien corresponda;

Que el inmueble se ubica catastralmente en Circunscripción II, Sección D, Chacra 275, Fracción IV, Parcela 1, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero - Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia - Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 275, Fracción IV, Parcela 1, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de **Restricción 100% LEVE**, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17;

Que conforme los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua el inmueble señalado en: Circunscripción II, Sección O, Chacra 275, tracción IV, Parcela 1, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, Ucuerto a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de riesgo hídrico urbano por, precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Area Metropolitana del Gran Resistencia, **se encuentra** en un 86% en zona de Riesgo Severo y un 14% en zona de Riesgo Leve Sin Plan Director de Drenaje Urbano. Donde hay Restricción severa las parcelas tienen serios problemas de anegamiento por falta de escurrimiento, por lo que de proyectarse algún tipo de urbanización primero deberá hacerse el proyecto de desagües pluviales y ejecutar el mismo, a fin de evitar que las

personas que ahí se instalen sufran reiterados problemas por inundaciones. Por ello, no se aconseja la construcción de viviendas y conjuntos habitacionales de media y alta densidad hasta tanto se determinen las acciones necesarias para dar solución a esta situación. Está permitida la urbanización según las normas de planeamiento urbano de cada municipio;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R —Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente: Circunscripción II, Sección D, Chacra 275, Fracción IV, Parcela 1, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción 100% LEVE, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple N° E-24-2021-221/A y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2°: LA certificación de Riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en Circunscripción II, Sección D, Chacra 275, Fracción IV, Parcela 1, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de riesgo hídrico urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, **se encuentra en un 86% en zona de Riesgo Severo y un 14% en zona de Riesgo Leve Sin Plan Director de Drenaje Urbano**, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 3°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el municipio de Barranqueras, de acuerdo a las Construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecida por la misma Institución.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia al Municipio de Barranqueras, y cumplido, archivar.-

Ing. Pegoraro D. Daniel

Presidente

s/c

E:15/03 V:19/03/2021

JUDICIALES

EDICTO: La Sra. Jueza Dra. Alicia Susana Rabino Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 9 NOTIFICA al Sr. Rolando Sandoval, DNI n° 25.738.202 por edicto que hallándose vencido el plazo acordado por el código ritual para ello, de conformidad a lo dispuesto por el art.74 del CPCC, dásese por decaído el derecho dejado de usar y decláraselo rebelde, haciéndole saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma que determina el art.152 del código procesal. NOTIFIQUESE conforme lo dispuesto por el art.151 del. CPCC. Así fue dispuesto en los autos caratulados "**BUITTONI MARIA VENANCIA C/ CHASMA TOUR S.A. Y/O DA FONSECA ALIBERTO Y/O SANDOVAL ROLANDO S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL-**, Expte. N° 627/19 sito en AV. LAPRIDA N° 33 - TORRE 2 - CUARTO PISO de la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco. RESISTENCIA. 15 de Mayo 2020

Marta L.E. Bonfanti

Secretaria

R. N°:185.753

E:19/03 V:22/03/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Marta B. Aucar de Trotti Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 19 Secretaria a cargo de la Dra. María Soledad Serrano sito en López y Planes N° 38, Ciudad, en autos: "**OLIVA GREGORIO S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 1537/14, cita por el término de UN (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLIVA GREGORIO M.I. N° 3.569.002, bajo apercibimiento de Ley. NOT. Fdo. Dra. Marta B. Aucar de Trotti - Juez -,Juzgado Civil y Comercial N° 19. María Soledad Serrano. Resistencia, 11 de Diciembre de 2019.-

Maria Soledad Serrano

Secretaria Provisoria

R. N°:185.754

E:19/03/2021

>*<

EDICTO: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 Se hace saber que la Sra. MARGARITA MABEL DOROÑUC, DNI N° 12.358.756 con domicilio real en calle San Juan N° 784 de la Ciudad de El Colorado, Provincia de Formosa, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Peluquería, que gira bajo el nombre de fantasía de "**LP la peluquería**" sito en Av. Sarmiento N° 752 — 8° C, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, a la Sra. MARIA FERNANDA RISSO PATRON, DNI N° 32.746.029, con domicilio real en la calle López y Planes N° 752, de la ciudad de Resistencia, libre de toda deuda, gravamen y personal. Dicho fondo cuenta con los siguientes bienes enunciados: tres (3) bachas,, tres(3) sillones, una (1) vitrina mediana, una (1) vitrina chica, un (1) exhibidor de vidrio, una (1) barra, un (1) velador, un (1) sillón, una (1) mesita ratona,

cuatro (4) sillas, dos (2) aires acondicionados, espejos en paredes, una (1) sillita para niños, una (1) mesita de limpieza, un (1) secador de pie, dos (2) sillones para coloración, una (1) repisa.- Reclamos por el plazo de ley en el domicilio del referido comercio.- Solicitante:- MARGARITA MABEL DOROÑUC, DNI N° 12.358.756.-

Margarita M. Doroñuc
D.N.I. 12.358.756

R. N°:185.756

E:19/03 V:31/03/2021

>*<

EDICTO: La Dra. LIDIA MÁRQUEZ, titular del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Resistencia, Secretaría a cargo de la Dra. Vanina A. Vera, con sede en Av. Laprida N° 33 — Torre 2 — Piso 2, Resistencia, en los autos caratulados: "**MELGAREJO, PABLA S/ SUCESION**" Expte. N° 6.224/20, cita por UN (1) DIA y emplaza por UN (1) MES que se contarán desde la publicación del presente, a herederos y acreedores de la causante Sra. PABLA MELGAREJO, Mi. N° 92.510.584, a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación con los bienes relictos y acepten o repudien la herencia bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 inc. 1 del CPCC). Resistencia, 02 de Diciembre del 2020.-

Vanina A. Vera
Secretaria

R. N°:185.755

E:19/03/2021

>*<

EDICTO: ALICIA SUSANA RABINO, Juez Civil y Comercial N° 9, Secretaría a cargo de MARTA L. E. BONFANTI, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - TORRE II - 4° PISO, ciudad, en los autos caratulados: **AYALA REYES, VICENTE E INSAURRALDE, LUISA S/ SUCESION AB INTESTATO** - EXPTE. N° 4569/20, cita por UN (1) DIA y emplaza por UN (1) MES a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don MIGUEL ANGEL NAZAR, DNI N° 93.555.624 Y Doña LUISA INSAURRALDE DNI N° 10.408.668, para que deduzcan las acciones que por derecho le correspondan. Fdo.) ALICIA SUSANA RABINO, juez - MARTA L. E. BONFANTI, Secretaria. Resistencia, de 2.020.-

Marta L.E. Bonfanti
Secretaria

R. N°:185.757

E:19/03/2021

>*<

EDICTO: PABLO IVAN MALINA, Juez Civil y Comercial N° 2, Secretaría a cargo de VERONICA I. MENDOZA, sito en LAVALLE N° 232, Villa Angela, en los autos caratulados: "**DROBEC, ILONA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" - EXPTE. N° 770 - AÑO 2.020, cita por UN (1) DIA y emplaza por UN (1) MES a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOÑA ILONA DROBEC, MI N° 4.505.776, para que deduzcan las acciones que por derecho le correspondan. Fdo.) DR. PABLO IVAN MALINA, Juez - DRA. VERONICA I. MENDOZA, Secretaria - Juzgado Civil y Comercial de la 2° Nominación, III Circ. Judicial.- Villa Angela, 10 de febrero de 2.021.-

Verónica Inés Mendoza
Secretaria

R. N°:185.758

E:19/03/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Selva S. E. Gaynecotche, Juez Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción del Chaco, sito en calle Vásquez esquina Holzer de J. J. Castelli, cita por 3 (tres) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores del causante VOHAÑKA MILOSLAV, C.I N° 24.635 para que hagan valer sus derechos en autos: "**VOHAÑKA MILOSLAV 5/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 586/12 JC bajo apercibimiento de ley. Secretaría.- 26 FEBRERO 2021

Dra. Maria Evelyn Carrasco
Secretaria Provisoria

R. N°:185.759

E:19/03 V:26/03/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19, sito en calle VICENTE LÓPEZ Y PLANES N° 38, Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. AUCAR MARTA BEATRIZ, JUEZ, María Soledad Serrano, Abogada, Secretaria, Resistencia, Chaco, cita por 1 día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio, emplazando e intimando a herederos y acreedores para que dentro del término de TRES (3) meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia dejada por el causante Sr. SANCHEZ LUIS ANGEL, M.I. N° 7.893.836, que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten en los autos caratulados: "**SANCHEZ, LUIS ANGEL s/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 620/21. Resistencia, 09 de Marzo de 2021.-

Maria Soledad Serrano
Secretaria

R. N°:185.760

E:19/03/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145- 5°Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Adolfo DREGER L.E. N° 7.915.063**, la siguiente Resolución N° 0904 de fecha 29 de Agosto

de 2018 dictada en el Expediente N° E.14-2011-1281-E, que dice "ARTÍCULO 10: Rescídase la adjudicación en venta perfecciona por Resolución N° 1942 de fecha 16 de septiembre de 1985 del Sr, Adolfo DREGER L.E. N° 7.915.063, el predio denominado como Parcela 2, Subdivisión Chacra 23, Chacra 24 y 25 de la Circunscripción VIII, del Departamento General Güemes con superficie de 257has. 25as. conforme lo establecido en los arts, 32 inc. B) y 33, y por no haberse procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 20: Hágase saber a los presuntos herederos y/o interesados del causante Sr. Adolfo Dreger que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A (antes Ley 1.140).(…)(Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C. Dccion. Asuntos Juridicos

s/c

E:19/03 V:26/03/2021

— >*< —

EDICTO: El Señor Juez de Paz, Suplente de la, ciudad de Charata, Chaco, Dr. JORGE, L. NICOLOFF cita por, UN (1) DIA a los herederos,, acreedores y legatarios de: NICEFORO CARRIZO, M.I. N°17.441.212; que se crean con derechos al acervo hereditario, a que, comparezcan en un plazo no menor a un mes ni mayor a tres meses, por sí o por apoderado, y a hacerlos valer en los autos caratulados: "**CARRIZO, NICEFORO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 45, F° 234, AÑO: 2021, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría N° 2.- Charata - Chaco, 15 de marzo de 2021.-

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff

Secretaria

R. N°:185.761

E:19/03/2021

— >*< —

EDICTO: El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Chaco, Dr. ALVARO D. LLANEZA, cita por UN (1) DIA a los herederos, acreedores y legatarios de: MERCEDES ELENA IÑIGUEZ, M.I. N° 9.273.081; que se crean con derechos al acervo hereditario, a que comparezcan en un plazo no menor a un mes ni mayor a tres meses, por sí o por apoderado, y a hacerlos valer en los autos caratulados: "**IÑIGUEZ, MERCEDES ELENA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte . N° 650, F° 114, AÑO: 2017, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría N° 2.- Charata - Chaco, 12 de febrero de 2021.-

Dra. Natalia Pérez Blanco

Secretaria N°1

R. N°:185.762

E:19/03/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, sito en Calle Güemes 609, ciudad, en los autos "**CREDIL S.R.L. C/ GOMEZ, PABLO SEBASTIAN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 8.625111 Resistencia, 09 .de febrero de 2021.-... de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado PABLO SEBASTIAN GOMEZ, D.N.I. N°28.510.936, par Edictos que se publicarán por dos (2) dial en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Fdo.: Dra. Maria de los Ángeles Vulekovich, Juez Subrogante"; "Resistencia, 21 de agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PABLO S. GOMEZ, hasta hacerse el acreedor integró pago de la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (545.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (513.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS DIEZ MIL (510.000,00), como patrocinante y ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ, en la suma de PESOS CUATRO MIL (54.000.00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE a al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE, Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez".- Resistencia, 07 de Marzo 2.021

Carlos Soria

Secretario

R. N°:185.763

E:19/03 V:22/03/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad,

CITA por dos (2) días al Sr, GOMEZ. ALBERTO MARTIN, D.N.1. N° 36.971.805, para que dentro de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos "**CREDIL S.R.L. C/ GOMEZ, ALBERTO MARTIN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 17560/19, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que la represente.- Resistencia, 11 de Marzo de 2021

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°:185.764

E:19/03 V:22/03/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. Roberto Alejandro Herlein Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 8 Resistencia, sito en Av. Laprida 33. Torre II 3° Piso. ciudad, autos "**CREDIL S.R.L. C/ ROJAS, JOSE RAMON S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 6641120'.: "Resistencia, 24 de febrero de 2021.-... notifiquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado JOSE RAMON ROJAS, D.N.I. N° 29.767.870. por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05). días, torne intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Fdo.: Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez"; "Resistencia, 13 de octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOSE RAMON ROJAS D.N.I. N° 29.767.870. hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y OCHO (555.488,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA y SEIS (\$18.846.00). sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo-del citado cuerpo legal, IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO (2582), en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13,500,00), como patrocinante y a ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ (2044) en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3. 5. 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándole las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo.: Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez" Resistencia, 04 de Marzo de 2.021-

Sandra Beatriz Escobar

Secretaria

R. N°:185.765

E:19/03/2021

— >*< —

EDICTO: Dr. José Teitelbaum juez de paz letrado segunda circunscripción, de Pcia Roque Sáenz Pella, Chaco, cita por (1) días y emplaza por (30) a herederos y acreedores contados a partir de la última publicación comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, de la Sra. ROJAS TIMOTEA NORMA, DNI 14.258.330, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**ROJAS TIMOTEA NORMA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte N° 1171/20, SEC N° 1. Dr Francisco J. Morales Lezica, Secretario del Juzgado de paz Letrado.- 20 de Febrero de 2021

Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. N°:185.766

E:19/03/2021

— >*< —

EDICTO: El juzgado de Paz de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco a cargo del Dr José Teitelbaum, secretaria n°2 a cargo de la Dra Marina Risuk cita por un (1) día a herederos y acreedores de quienes en vida fueran AQUINO ISAAC - D.N.I. 7.422.051 Y PÉREZ LEONARDA- DNI 0.598.919 para que en él término de 30 días contados a partir de la última publicación comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, autos **AQUINO ISAAC Y PEREZ LEONARDA s/SUCESORIO** Expte n° 108/21. 09 de Marzo de 2021

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°:185.767

E:19/03/2021

— >*< —

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**CHEVROLET S.A DE AHORRO p/FINES DETERMINADOS e/ MARTINEZ JOSE OMAR Y MARTINEZ JOSE LUIS s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 2341, año 2.019, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 17 de Abril de 2.021, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia, Salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 1.4 LS ABS+AIRBAG 1.4 N, MOTOR MARCA CHEVROLET N° T85198160, CHASIS

MARCA CHEVROLET N° 8AGSC1950FR120074, DOMINIO ODL- 018, en el estado que se encuentra a la vista.- BASE: 122.890.DEUDAS: Municipalidad: \$ 4.287,13 al 29/2/2020 todas las deudas serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. - CONDICIONES: Contado y mejor postor. Si no hubiere oferente por la base asignada y trascurrido 30 minutos se realizará un segundo remate sin limitación de precio. SIN BASE. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1.001, T.E.3624- 66061 7. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martilleroebel.com.ar Web: www.martilleroebel.com.ar Resistencia, 15 de Marzo de 2021

Maria del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:185.777

E:19/03 V:26/03/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Señor Juez en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata, Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, cita por UN (01) día y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes dejador por la causante, Doña IRENE ESCRIBANO D.N.I. N° 6.582.572, cuyo sucesorio se ha declarado abierto en los autos caratulados: "**ESCRIBANO IRENE S/ SUCESION AB- INTESTATO**" Expte. N° 378/19, Secretaría de la Dra. SILVIA MELENA MACIAS, Charata, 07 de Octubre de 2020.

Dra. Silvina Milena Macias

Secretaria

R. N°:185.769

E:19/03/2021

————— >*< —————
EDICTO: La Señora Juez de Paz y Faltas Titular de la ciudad de Las Breñas, Dra. GABRIELA NOEMI PONCE, cita por UN (01) día y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Don JOSE LUIS VOLPATO D.N.I. N° 10.184.297, cuyo sucesorio se ha declarado abierto en los autos caratulados: "**VOLPATO JOSE LUIS S/SUCESION AB ANTESTATO**" Expte. N 216/21, Secretaría de la Dra. MIRIAM A. AGUIRRE. Las Breñas, 12 de Marzo de 2021.

Dra. Miriam A. Aguirre

Secretaria N°1

R. N°:185.770

E:19/03/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Señor Juez de Paz Letrado Suplente de la ciudad de Las Breñas, Dr. CARLOS FABRICIO GOMEZ, cita por UN (01) día y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Don JUAN ISIDRO ORIETA D.N.I. N° 7.200.039, cuyo sucesorio se ha declarado abierto en los autos caratulados: "**ORIETA JUAN ISIDRO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 4639/19, Secretaría del Dr. HECTOR MANUEL LAOLA

Dr. Héctor M. Laola

Secretario N°2

R. N°:185.771

E:19/03/2021

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Romina Milena Markus, Juez Suplente, del Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Villa Angela Chaco, sito en Layalle 232 Planta Baja, cita por Un (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DON CARLOS RAUL AGUIRRE MI. N° 07.930.264 para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**AGUIRRE CARLOS RAUL S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N°, 64.7 F° 12.-Año: 2.021. PUBLÍQUESE POR UNA (1) VEZ.- Secretaría, Villa Angela, Chaco, 10 de marzo 2021.-

Dra. Romina Milena Markus

Juez Paz Suplente

R. N°:185.775

E:19/03/2021

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Gabriela Noemí Ponce, Juez de Paz titular, Juzgado de Paz Letrado Las Breñas Chaco, cita por un (1) día, y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores contados a partir de la última publicación de la Sra. PEDROZO FRANCISCA D.N.I. N°13.568.786, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**PEDROZO FRANCISCA S/SUCESORIO**" Expte.N°64/21" juzgado de Paz Letrado Las Breñas Chaco,08 De Marzo del 2021. Dra. Gabriela Noemí Ponce-

Dr. Héctor M. Laola

Secretario N°2

R. N°:185.779

E:19/03/2021

————— >*< —————
EDICTO: Cynthia M.G Lotero de Volman Juez, del juzgado Civil Y Comercial, de la Quinta Nominación, sito "en calle" López Y Planes N° 36 (Planta Alta): de la "Ciudad de Resistencia Chaco, en los autos caratulados "**DIAZ GREGORIO, DIAZ FRANCISCO SOLANO, DIAZ ASUNCION, DIAZ LUIS ALFREDO Y DIAZ MARIA ANGELICA C/ DIAZ MILCIADES S/ DETERMINACION DE ALQUILERES**" Expte. N°10.006/14, cita y emplaza a herederos del Sr. GREGORIO DIAZ D.N.I. N°:7.449.211 para que dentro del quinto (5°) día que se contará a partir de la ultima publicación, comparezcan a estar a derecho,

bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia Chaco, 15 de Marzo del 2021.-

Gonzalo Emanuel Juarez

Secretario

R. N°:185.781

E:19/03 V:22/03/2021

—>*<—

EDICTO: El juzgado Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de la Sra. ECHEVERRIA ALICIA ESTER D.N.I N° 4.525.982 para que hagan valer sus derechos en autos: "**ECHEVERRIA ALICIA ESTER S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N°2881 Año 2019, Secretaria a cargo de la Autorizante.- Pcia. Roque Sáenz Peña 2 de Diciembre de 2019.-

Dr. Norma Cristina Avalos

Secretaria

R. N°:185.780

E:19/03/2021

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Barranqueras; sito en Av. 9 de Julio N° 5320, de la ciudad de Barranqueras, Chaco; a cargo del Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz, Secretaría a cargo de la Dra. Marina A. Botello, en autos los autos caratulados: "**TORRES, JOSE Y NAVARRO DE TORRES, PETRONA PAULA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 430/20, cita a herederos y acreedores del Señor JOSE TORRES, D.N.I. N° 7.456.797 o de la Señora PETRONA PAULA NAVARRO DE TORRES, M.I N° 4.146.11 7, por UN (1) día), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que, dentro del término de UN MES contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. – Barranqueras, 03 de marzo de 2021.-

Marina A. Botello

Secretaria

R. N°:185.784

E:19/03/2021

—>*<—

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2, Piso 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría a cargo de la actuario, HACE SABER por TRES (3) días, autos: **CIRCULO DE INVERSORES DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MARTINEZ JUAN CARLOS S/ S/EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 612/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 08 de Abril de 2021, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, UN AUTOMOTOR MARCA CITROEN, MODELO C3VTI115 LIVE AM 18, "TIPO SEDAN 5 PUERTAS, AÑO 2018, MOTOR CITROEN, N° 10DG090066377, CHASIS marca CITROEN, Nro. 935SLNFPOJB518264, DOMINIO AC238TG, BASE: \$434.702,00. En caso de no existir postores, transcurrida Una hora, se efectuará la subasta sin base alguna. - DEUDAS: Municipalidad de Resistencia, en concepto de Patentamiento \$ 25.388,69 al 28/02/21, Juzgado de Faltas de Resistencia, no registra infracciones. Formulario 13i, no registra infracciones- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271Ahotmail.com.- Resistencia, Secretaría, 12 de marzo de 2021.-

Marilina Ramírez

Secretaria

R. N°:185.785

E:19/03V:26/03/2021

—>*<—

EDICTO: La Dra. Delia Francisca Galarza, Juez de Paz Letrado de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de ROSA NELLY MIRCOVICH, DNI N° 6.584.659 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**MIRCOVICH ROSA NELLY S/SUCESORIO**", Expte. N° 2/21; bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 02 de marzo de 2021.-

Yilda Asoty

Secretaria

R. N°:185.786

E:19/03/2021

—>*<—

EDICTO: Juzgado de Paz N° 2 sito en Brown 249 Piso 2, ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar - Juez, en autos: "**ALBIÑANA DE QUEIREL GLADIS ESTELITA s/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. 607/08; cítese a herederos y acreedores por edictos los que se publicarán, por tres (3) días, en el boletín oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la última publicación comparezca por si o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes de ALBIÑANA DE QUEIREL GLADIS ESTELITA - MI 6.325.558. Resistencia, 08 de marzo de 2021.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°:185.791

E:19/03 V:26/03/2021

EDICTO: Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 20, sito en la Av Laprida Nro 33 – 2do Piso Torre II, ciudad, cita por dos (2) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y de Buenos Aires, y en un diario de mayor circulación de esta Provincia y de la Capital Federal y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos Juan Ulrik Oxholm, Gyda Helena Pilegaard, Cristina Viberke Oxholm y María Elizabeth Oxholm para que en término de DIEZ (10) DIAS de la última publicación comparezcan a tomar Intervención en el proceso bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial Ausentes para que la represente en los autos caratulados: "**CASTRO CLEMENTE HECTOR C/SUCESORES DE HERLUF OXHOLM Y/O QUIEN RESULTA RESPONSABLE S/ESCRITURACION**" Expte Nro 4162/16 bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 16 de Septiembre de 2019.

Dra. Nancy G. Duran
Secretaria

R. N°:185.792

E:19/03 V:22/03/2021

>*<

EDICTO: La Dra. OLGA SUSANA LOCKETT Jueza Suplente del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación. Secretaria de la Dra. Alejandra Volman, de Av. Laprida N° 33. Torre II. P. 2° de esta ciudad, cítese por edicto a herederos y acreedores, mediante la publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término de un (01) mes comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del Sr. BARRIENTOS FULVIO DNI N° 04.319.470. en los autos "**BARRIENTOS FULVIO /JUICIO SUCESORIO AB - INTESTATO**" Expte. N° 7395/2020.- Secretaria, 02 de diciembre de 2020.-

Alejandra Volman
Secretaria

R. N°:185.793

E:19/03/2021

>*<

EDICTO: El Dr. MARCELO A. BENITEZ - Juez de Niñez, Adolescencia y Familia N°1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 2 días y emplaza por 10 días contados a partir de la última. publicación a "Herederos de MARTINEZ ANGELICA a tomar intervención que les corresponda en autos: "**NAVARRO, MABEL Y OTROS C/BEREDEROS IDE MARTINEZ, ANGELICA S/FILIACION POST- MORTEM**". Expte. 500/15C, Juzgado del Menor de Edad y La Familia de Pcia.S Roque Sáenz Peña- Chaco.- bajo apercibimiento designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente".- Fdo. Dr. MARCELO A. BENITEZ - Juez de Niñez, Adolescencia y Familia N°1, Pcia. Roque Sáenz Peña, CHACO, 12 de marzo 2021.

Dra. Claudia A. Cmlkiewicz
Secretaria

R. N°:185.800

E:19/03 V:22/03/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GONZALEZ, ABEL ORLANDO (D.N.I. N° 37.169.334, Argentino, Soltero, de ocupación Empleado, domiciliado en Lote N° 49 -Bajo Hondo Grande- Ciudad, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Amalio González y de Graciela Palomino, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 18 de marzo de 1993), en los autos caratulados "**GONZALEZ ABEL ORLANDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 141/20-1, se ejecuta Sentencia N° 49 del 03/11/2020, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a ABEL ORLANDO GONZALEZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119, 3er párrafo del CP), condenándolo a cumplir la pena de SEIS AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal; con costas y exento del pago de tasa de justicia." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipersonal- Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario- Presidencia Roque Sáenz Peña, 08 de Febrero de 2021.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:19/03 V:31/03/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en la calle 9 de Julio y Lavalle 1° piso de esta ciudad de Villa Ángela, Chaco a cargo del Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez Titular, Juez Titular de la IIIa. CIRCUNSCRIPCION, cita por un día y emplaza por treinta a acreedores y herederos del Sr. 1) ROMERO MARIO DANIEL D.N.I. N° 16.002.803., para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**ROMERO, MARIO DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 42 - Año 2021 Secretaria Única. - Bajo apercibimiento de ley. - Villa Angela a los días 25 del mes de Febrero de 2021.-

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R. N°:185.776

E:19/03/2021

>*<

EDICTO: El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI- Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1, sito en Monseñor de Carlo N° 645. 4° piso de la ciudad de Charata- Chaco, en autos caratulados: "**RODRIGUEZ NICOLAS EZEQUIEL**"

S/ SUCESION AB INTESTATO". Expte N° 679/20, cita por UN DIA a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RODRIGUEZ NICOLAS EZEQUIEL D.N.I. N°42.067.217 y emplaza para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - 09 de marzo de 2021.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

R. N°:185.772

E:19/03/2021

—————>*<—————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: RAMIREZ, MIGUEL CLAUDIO-(ALIAS."BOCHA"): argentino, DNI N°41.974.270, SOLTERO, domiciliado en RUTA N° 95 -CALLE MARIANO MORENO, VILLA ANGELA nacido en VILLA ANGELA, en fecha 20 de mayo de 1999, EMP. MUNICIPAL, hijo de RAMIREZ, MIGUEL y de CABRAL, MONICA BEATRIZ, en la causa caratulada: "**RAMIREZ CLAUDIO MIGUEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**", Expte. N°91 - Folio 669 - Año 2020 (Reg. de Fisc. de Investigación N°3 - N° 621/20)" -, se ejecuta la Sentencia N° 40 de fecha 04/12/2020, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "..1°) CONDENAR a RAMIREZ CLAUDIO MIGUEL, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL ", a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 166 inc. 2°, primer párrafo, primera parte, en función del 42, y 183, primer párrafo, en función del 55, todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias)..."- Fdo.: SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA DEL CRIMEN DR. RICARDO GONZALES MEHAL Ante mi: SANDRA BEATRIZ ORTIZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA CHACO, 11 DE MARZO DE 2021.-

Ante Mi: Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria Titular

s/c

E:19/03 V:31/03/2021

—————>*<—————

EDICTO: El Juzgado de Paz y Faltas de 1era Cat. De la localidad de Pcia de la Plaza de la Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. MARIA LAURA URIBARRI (Juez de Paz y Faltas Titular): CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de la Sra. TORO CRISPINA D.N.I N° 13.390.352, en Expte N° 413/17, caratulado como "**TORO CRISPINA S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" bajo apercibimientos de Ley. - Pcia de la Plaza, Provincia del Chaco, 04 de Marzo del año 2021.-

Dra. Urribarri Laura

Juez De Paz Y Faltas Titular

Dra. Pérez Paola Karina

Secretaria

R. N°:185.794

E:19/03/2021

—————>*<—————

EDICTO: El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS - JUEZ, Juzgado Civil y Comercial N° 17, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre Primer Piso - Ciudad: "Resistencia, 22 de Octubre de 2020. ...Publíquese Edictos citatorios por UN (1) DÍA, en el Boletín Oficial y un Diario local, citando, y emplazando a herederos y acreedores de la Causante Sra. ELBA RAMONA LACORTE, D.N.I. N°. 4.459.018, cuyo deceso se produjera el 14/01/17, para que dentro del término de TREINTA (30) Días que se contarán a partir de la última publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan ... NOT. Fdo. Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°. 17 - PODER JUDICIAL DEL CHACO". En los autos caratulados: "**LACORTE, ELBA RAMONA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO**", Expte. N°. 7347, Año 2020. Resistencia, 15 de Marzo de 2020.-

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R. N°:185.795

E:19/03/2021

—————>*<—————

EDICTO: La Dra. GABRIELA NOEMI PONCE, Jueza Juzgado de Paz de la ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco, cita por (1) día/s y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. ELVIRA ROSA GOMEZ, DNI N° 9.294.327, en los presentes autos caratulados: "**GOMEZ ELVIRA ROSA S/ SUCESORIO 390/19**" que se tramita por ante este Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Las Breñas, Chaco, 23 de febrero de 2021.-

Dr. Héctor M. Laola

Secretario

R. N°:185.796

E:19/03/2021

—————>*<—————

EDICTO: DR. ADRIAN FARIAS JUEZ del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, de Resistencia. Secretaria N°

15, sito en Av. Laprida N° 33 2° Piso Torre I. ciudad. cita a los herederos y acreedores de don JUAN ALEJANDRO BOLAÑA (M.I. N° 2.530.746) y doña VICTORINA BURGOS DE BOLAÑA (C.I. N° 144.402, expedida por la Policía del Chaco); por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 CCyC y art. 672 y cc. CPCC -ley 2559-M), para que dentro de un (1) mes comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "**BOLAÑA, JUAN ALEJANDRO Y BURGOS DE BOLAÑA, VICTORINA S/JUICIO SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 814/21.- Resistencia, 10 de marzo de 2021.-

Dr. Carlos Dardo Lugon

Secretario

R. N°:185.797

E:19/03/2021

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- Sto. piso-, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de FERNANDOLUIS LAVENAS - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días al ejecutado SATTTLER; VERONICA, CUIT N° 27-28630099-0 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ SÁTTTLER, VERONICA S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expfe. N° 15.221/18) que dispone Resistencia, 14 de febrero de 2019...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SATTTLER, VERONICA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA y DOS CON CUARENTA y UN CENTAVOS (\$18.932,41) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL(\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más un (I) día de ampliación en razón de la distancia atento lo prescripto por el art. 174 del nuevo C.P.C.C.; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$2.260,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la abogada CLAUDIA CECILIA ALONSO la suma de PESOS NOVECIENTOS CUATRO (\$904,00), por su actuación como apoderada.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif) y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA y DOS CON CUARENTA y UN CENTAVOS (\$18.932,41), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS. TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$378,65), en consecuencia intimase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.- ASIMISMO SE HA DISPUESTO: " Resistencia, 27 de octubre de 2020...Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada SATTTLER, VERONICA - D.N.I. N°28.630.099, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not. "FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV. Y COM. VIGESIMO TERCERA NOM. Resistencia de Noviembre 2020.

Norma E. García

Secretaria

s/c

E:17/03 V:19/03/2021

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°23 sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso-, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de FERNANDOOIS LAVENAS - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días al ejecutado CAÑETE JOSE LUIS, CUIT N° 20-17975859-9 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CAÑETE, JOSE LUIS S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 8.537/18) que dispone: "Resistencia, 12 de septiembre de 2018. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CAÑETE, JOSE LUIS, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO NUEVE CON SETENTA y TRES CENTAVOS

(\$26.109.73) en concepto de capital. con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00). sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días. podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA (\$2.140,00). de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la abogada CLAUDIA CECILIA ALONSO la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$856.00). por su actuación como apoderada.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif por ley 5532 y art. 1° ley 2868: con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet. conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif y tomando en cuenta el monto imponible PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (526.109.73), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (5522,19), en consecuencia intimase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma. en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.-. ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia. 16 de octubre de 2020...Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 161 163. 164. 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada CAÑETE. JOSE LUIS - D.N.I. N°17.975.859, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de Ley.- Not." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS -JUEZ -CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM. Resistencia 03 de Noviembre 2020.

Norma E. Garcia

Secretaria

s/c

E:17/03 V:19/03/2021

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°10. sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5°-. de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH — JUEZ ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días al ejecutado CERDAN GUSTAVO DANIEL, CUIT N° 20-20483508-0 el Despacho Monitorio dictado en autos "PROVINCIA DEL CHACO C/ CERDAN GUSTAVO DANIEL S/ EJECUCION FISCAL"; (Expte. N° 4940/19) que dispone: "Resistencia. 23 de mayo de 2019...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1).-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CERDAN. GUSTAVO DANIEL. CUIT N°320-20483508-0. condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$18.399.61) en concepto de capital. con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.00). sujeta a liquidación definitiva.- 11).-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-. HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere: podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo. en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del CPCC - Ley 2559-M.- IV).-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la -Ley 1940-A- (Antes 6808) y a CLAUDIA CECILIA ALONSO como apoderada en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 288-C (antes 2011); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23. 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modificatorias la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$368.00). haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO (\$74.00). bajo apercibimiento de

confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.-VD.-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950).- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ -JUZG.CIV.Y COM. DECIMA NOM. ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 17 de septiembre de 2020...AUTOS Y VISTOS: Proveyendo la presentación de la Dra. Claudia Alonso de fecha 26/08/2020: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 2559-M (antes Ley 7950)-. NOTIFIQUESE la Despacho Monitorio. en su parte resolutive, al EJECUTADO CERDAN, GUSTAVO DANIEL. CUIT N°20-20483508-0, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not." FDO. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia 27 de Octubre de 2020.-

Liliana Niveyro
Secretaria

s/c

E:17/03 V:19/03/2021

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, Sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso-, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días al ejecutado CONSIGLIO, SILVIA ADRIANA, CUIT N° 23-28925678-4 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CONSIGLIO, SILVIA ADRIANA S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 4.784/19) que dispone: " Resistencia, 20 de mayo de 2019... AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CONSIGLIO SILVIA ADRIANA. CUIT N°23-28925678-4, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO OCHENTA y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA y DOS CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS (\$182.682,74) en concepto de capital. con más los intereses a calcularse conforme el punto 11 de los considerandos. y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCUENTA y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$54.805,00), sujeta a liquidación definitiva.- ;1.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- 111.-Confonne art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días. con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere: podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y SEIS (\$5.846,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808) y a CLAUDIA CECILIA ALONSO como apoderado/a en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA y OCHO (\$2.338,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C (antes 2011): con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23. 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y CUATRO (\$3.654,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma. la que se determina en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y UNO (\$731,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- V1).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950).- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - CIV.Y COM. DECIMA NOM.. . ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 16 de octubre de 2020...Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC.. CÍTESE a la Sra. CONSIGLIO. SILVIA ADRIANA, CUIT. N°23-28925678-4, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. emplazándola para que dentro de cinco (5) días. invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho. bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente.-Not." FDO. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia 29 de Octubre de 2020-

Liliana Neveyro
Secretaria

s/c

E:17/03 V:19/03/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Hermelinda Orrego de Roa, D.N.I N° 4.530.166**, la siguiente Resolución N° 1001 de fecha 28 de Septiembre de 2020 dictada en el Expediente N° E.14-1988-144-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta perfeccionada por obra Resolución N° 1717/1988 rectificadas por sus similares N° 1133/1998 y 1113/2016, a la Sra. Hermelinda Orrego de Roa, D.N.I N° 4.530.166, por la Parcela 179, Circunscripción II, Departamento Sargento Cabral,

con una superficie de 15 has. 59 as. 22 cas. 45 dm²., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B), 33 y 35 de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P (ex Ley 2913), en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante que podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A, (antes Ley 1.140), luego de notificados, en los plazos allí previstos.(...)(Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA — Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C. Dccion Asuntos Jurídicos

s/c

E:17/03 V:/22/03/2021

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 —.50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Luis TOLOSA, L.E N° 7.408.808**, la siguiente Resolución No 1144 de fecha 28 de Octubre de 2020 dictada en el Expediente N° E.144974-41-E que dice "ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1348/71 de fecha 27 de julio de 1971 que adjudica en venta al Sr. Luis Tolosa, L.E N° 7.408.808, por Resolución Ministerial, el Lote N°31 y fracción Sud del Lote 30 de la Colonia Campo Alcalá, Departamento Libertador General San Martín con una superficie total de 56 has. Por incumplimiento del art.29 inc. b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471- P, en los términos de los Arts. 32 inc. a) y b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. (...) (Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA —Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 12 de Marzo de 2021

Silvina Alejandra Reyes

A/C. Dicción Asuntos Jurídicos

s/c

E:17/02 V:22/03/2021

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de la Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Sra. Juez - Dra. Laura Parmetler, Secretaría Socio Asistencial a cargo de la Dra. Adriana Rimer, sito en French N° 166, Planta Baja, de esta ciudad, hace saber lo ordenado en los autos caratulados: "**MEDINA, SOFIA YOSELIN S/DECLARACION DE ADOPTABILIDAD**", Expte. N° 3840/20: "Resistencia, 09 de marzo de 2021.- ...publíquenle edictos citatorios por el término de TRES (3) DIAS en un DIARIO LOCAL y el BOLETIN OFICIAL, citando y emplazando a la Sra. MARIA EMILIA MEDINA, D.N.I. N° 42.920.887, para que en el término de DIEZ (10) DIAS de notificada, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca .. - este Juzgado de la Niñez, Adolescencia y Familia N°6 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente...". Resistencia, 09 de Marzo de 2021.-

Adriana Rimer

Secretaria

s/c

E:17/03 V:22/03/2021

—>*<—

EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**CASTILLO, JUANA C/ PALLINI, DELIO JOSE; PALLINI DE MARACCI, JUANA Y FUECKSMAN, NATALIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 9325/18, cita a DELIO JOSE PALLINI, JUANA PALLINI DE MARACCI, y NATALIO FUECKSMAN, para que dentro del quinto (5°) día de notificados, que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Este edicto se publicará por dos (2) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 8 de marzo de 2021.-

Diego Ariel Maldonado

Secretario

R. N°: 185.705

E:17/03 V:19/03/2021

—>*<—

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N°13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría actuante sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a FERNANDEZ, ARIEL HORACIO —DNI N° 29.925.006 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ FERNANDEZ, ARIEL HORACIO S/ EJECUTIVO**" (EXPTE. N° 6528/16), el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 12 de septiembre de 2019.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por edictos a FERNANDEZ, ARIEL HORACIO, D.N.I. N° 29925006, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, Gajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT".- Fdo. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Publíquese por DOS (2) DÍAS. Resistencia, 05 de Noviembre de 2019.

Dr. Maria del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°: 185.724

E:17/03 V:19/03/2021

EDICTO: El Dr. PABLO IVÁN MALINA, Juez, cita por DOS (2) DIAS y emplaza por DIEZ (10) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta provincia, a efectos de que comparezcan dentro del plazo de DIEZ (10) DIAS contados desde la última publicación, a tomar la intervención en este proceso de los Sres. JOSE MARTIN MARGOZA, JUAN IGNACIO MARGOSA, , RAUL OSCAR MARGOSA, ELSA DELIA MARGOZA, ITALO DEOLINDO MARGOSA, HISPANO ARGENTINO MARGOSA, NOHELI ANA MARGOSA, y/o herederos y/o legatarios y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble inscripto al Tomo I, Folio Real N°249, FINCA 4711, AÑO 1964, Dto. Mayor Luis J. Fontana, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes que los represente en el proceso. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 162 de la ley 2559-M-segundo párrafo. En los autos caratulados "**GOMEZ, ABEL DOMINGO C/ MARGOZA, JOSE MARTIN Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**. Expte. N°: 455/20, en trámite ante el Juzgado de Civil y comercial N° 2 de la Ciudad de Villa Angela, Chaco a cargo del DR. PABLO IVÁN MALINA, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Mendoza. Ubicado en calle Lavalle 232, Primer Piso. Villa Angela, Chaco, Conste, 9 de Marzo de 2021. Publíquese por un (2) días.

Dra. Verónica I. Mendoza

Secretaria

R. N°: 185.711

E:17/03 V:19/03/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N°10, a cargo de la Dra Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaría actuante, sito en GUEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia de Chaco, Cita y emplaza por el término de 5 días, a PELOZO, JAVIER ALEJANDRO; DNI N° 22687138 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **CREDITOS EFECTIVOS SA C/ PELOZO, JAVIER ALEJANDRO S/ EJECUTIVO** (EXPTE. N° 12671/18); el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 26 de Noviembre 2018- RESUELVO: I.-LEVAR ADELANTE la ejecución, contra JAVIER ALEJANDRO PELOZO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$42.682,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$12.805,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTO CACERES, en las sumas de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00) y de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3,5, 6 y 15 de la LA.; con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida. de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal. el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.". Fdo. Valeria Latorre Juez Suplente, J.C.C. y C. N° 11. Publíquese por DOS (2) DÍAS. Resistencia, 04 de octubre de 2019.

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°:185.725

E:17/03 V:19/03/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N°11, a cargo de la Dra Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a NUÑEZ, HILDA BEATRIZ - DNI N° 14361026 para que comparezcan estar a derecho en los autos caratulados: **CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ NUÑEZ, HILDA BEATRIZ S/ EJECUTIVO** (EXPTE. N° 12572/18), el auto que lo ordena dice en lo pertinente: Resistencia, 23 de Noviembre de 2018: ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra Hilda BEATRIZ NUÑEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$42.682,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$12.805,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio: II.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTO CACERES, en las sumas de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00) y de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3,5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil

y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado confirma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. ". Fdo. Valeria Latorre Juez Suplente, J.C. y C. N° 11. Publíquese por DOS (2) DÍAS. Resistencia, 18 de octubre de 2019.

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°:185.727

E:17/03 V:19/03/2021

----->*<-----

EDICTO: La Dra, Mariel Pelaye - Juez Suplente Juzgado de Paz y de Faltas Letrado de la ciudad de General Pinedo - Chaco, cita por Tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña PAEZ IRMA M.I. N° 6.579.479, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: "**PAEZ IRMA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 2386, Año: 2019, Juzgado de Paz y de Faltas Letrado, bajo apercibimiento de ley.

Dr. Gloria R. Gomez

Secretaria

R. N°:185.732

E:17/03 V:22/03/2021

----->*<-----

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illía N° 657 de la Ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 13/03/2020, se constituyó el Partido Provincial "**DAR - DIALOGO ABIERTO POR EL REENCUENTRO**", con el propósito de intervenir en elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial en este Tribunal tramitado bajo Expte. N° 03/20, Caratulado: "**DAR (DIALOGO ABIERTO POR EL REENCUENTRO S/ RECONOCIMIENTO)**", en el cual se dispuso por el art. 14 de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- Secretaria, 15 de Marzo de 2021.-

Dra. Silvia F. Pascual

Prosecretaria Electoral Letrada

s/c

E:17/03 V:22/03/2021

----->*<-----

EDICTO: El Dr. Claudio Silvio. Hugo Longhi, Juez Civil Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata, sito en Monseñor de Carlo N° 645, en autos caratulados "**REYNOSO NORBERTO HUGO S/ SUCESSION AB INTESTATO**" Expte N° 1275/13, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: REYNOSO NORBERTO HUGO N° 12.303.703, para que dentro de término de 30 días lo acrediten.- Charata, Chaco, 20 de febrero de 2020.-

Silvia Milena Macías

Secretaria

R. N° 185.748

E:17/03 V:22/03/2021

----->*<-----

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A **ROLANDO FABIAN LEDESMA (DNI N° 36.971.699, alias "ROLI", argentino, soltero, de ocupación , domiciliado en MZ41 PC17 barrio 90 viviendas villa ghio, Resistencia, hijo de y de NILDA FABIANA LEDESMA, nacido en Resistencia, el 14 de octubre de 1991), que en los autos caratulados "LEDESMA, ROLANDO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)", Expte. N°337/15, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°42/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N°415 del 26.08.2019 respecto del condenado ROLANDO FABIAN LEDESMA (DNI N° 36.971.699, alias "ROLI", argentino, soltero, de ocupación , domiciliado en MZ41 PC17 barrio 90 viviendas villa ghio, Resistencia, hijo de y de NILDA FABIANA LEDESMA, nacido en Resistencia, el 14 de octubre de 1991) por haber sido habido (art. 93 Cód. Proc. Penal Chaco), como así también su pedido de captura y Ordenar su inmediata libertad en esta única causa.II) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y comuníquese. Fdo.: Dr. Juan José Cima. Juez Subrogante. Dr. Gabriel Lubary. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, de agosto de 2019.**

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:17/03 V:29/03/2021

----->*<-----

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE HECTOR ADOLFO AMARILLA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27.410.963, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/11/1979, de 39 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 90 VIVIENDAS VILLA GHIO, PC 10 MZ 39 FONTANA, hijo de RICARDO y ALMIRON RAMONA, Prontuario Prov. SP56891, Prontuario Nac. S/D, en los

autos "AMARILLA HECTOR ADOLFO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N°10164/2019-1, se ejecuta la Sentencia Unificatoria N°30 del 27-02-2019 en la causa caratulada: "QUINTANA, CARLOS MARIANO; AMARILLA, HECTOR ADOLFO y ALTAMIRANO, RAMON MAURICIO S/ ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE SER ACREDITADA", Expte. N°8226/2017-1, UNIFICADA POR COMPOSICIÓN, con la Sentencia N°14 de fecha 23/02/2011, también dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, en la causa ppal. N°1-25236/10 (p/c n°1-25565/10 y 1-4698/09), Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a HÉCTOR ADOLFO AMARILLA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO EN LUGAR POBLADO Y EN BANDA, AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO CON APTITUD PARA EL DISPARO NO ACREDITADA (arts.167 inc. 2° y 166 último párrafo, todos del C.P.), en los términos del Procedimiento normado conforme lo establece el art. 426 y sptes. del C.P.P.- Ley N° 965-N; a la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y SU DECLARACIÓN DE REINCIDENCIA. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 05 de febrero del 2017, en Resistencia- Chaco en perjuicio de ROCIO MARIA ALEJANDRA GALARZA, DANIEL ALBERTO PRADO, GUSTAVO GALARZA Y WALTER KEES, el cual se halla debidamente descrito en los considerandos.II.-) UNIFICANDO POR COMPOSICIÓN las penas impuestas a HÉCTOR ADOLFO AMARILLA, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO EN LUGAR POBLADO Y EN BANDA, AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO CON APTITUD PARA EL DISPARO NO ACREDITADA (arts.167 inc. 2° y 166 último párrafo, todos del C.P.), en el presente Expte. N° 8226/20171, por esta Cámara Segunda en lo Criminal; con la Sentencia N°14 de fecha 23/02/2011, también dictada por ésta Cámara Segunda en lo Criminal, en la causa ppal. N°1-25236/10 (p/c n°1-25565/10 y 1-4698/09), como co-autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO IMPROPIA en CONCURSO IDEAL con el DELITO DE ROBO EN POBLADO Y EN BANDA AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR en los términos de los arts. 45, 166, inc.2° primer párrafo primer supuesto, 54, 167 inc.2°, y 41 quáter, todos del C.P.; y como autor en CONCURSO REAL (Art.55 del C.P.) de los delitos de ENCUBRIMIENTO CULPOSO en los términos del art. 277 inc. 2° del C.P., y atentado CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO DE ABUSO DE ARMA, EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO DE PORTACION DE ARMA DE FUEGO en los términos de los arts. 238 inc.1°, 104 primer párrafo, 54 y 189 bis inc. 2° tercer párrafo todos del C.P., a cumplir la pena de 12 años de prisión, e imponiendo en consecuencia, la PENA ÚNICA DE 15 AÑOS DE PRISIÓN (arts. 55, 58 y siguientes C.P.) ... Fdo.: ZALAZAR GLORIA BEATRIZ (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Marzo del 2021.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:17/03 V:29/03/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE OSCAR RODOLFO (A) PELADO NENE ROMERO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33132233, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/05/1987, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: SAN JUAN Y ANDREANI, VILLA ENCARNACION RESISTENCIA, hijo de ROMERO, JORGE y GONZALEZ, ANTONIA LILIAN, Prontuario Prov. 46472 RH, Prontuario Nac. 46472 RH, en los autos caratulados "**ROMERO OSCAR RODOLFO (A) PELADO NENE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 5462/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°137 de fecha 23.12.2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a OSCAR RODOLFO ROMERO, alias "NENE", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS SIMPLES (Art. 166, inc. 2do, primer párrafo, en función con el Art. 42 y Art. 149 bis, primera parte, en función con los arts. 55 y 45, todos del Código Penal, en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N; a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, DECLARANDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art. 50 del C.P.), con el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia Chaco, en fecha 30 y 31 de agosto del año 2020, en perjuicio del señor Ramón Salvador Ibarra. Hechos que se halla debidamente descrito en los considerandos... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO DE CAMARA)". Resistencia, 8 de Marzo del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:10/03 V:19/03/2021

—>*<—

EDICTO: DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**ESCOBAR, PEDRO VALENTÍN S/ HOMICIDIO AGRAVADO**"; Expte. N° 12242/16-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes la Sala Segunda en lo Criminal y Correccional del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, dictó Sentencia N° 163 de fecha 14/12/2020; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 163. En la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, en fecha 14/12/2020, reunidas en Acuerdo las señoras Juezas de la Sala Segunda en lo Criminal y Correccional del Superior Tribunal de Justicia EMILIA MARÍA VALLE y ALBERTO MARIO MODI quienes emitirán su voto en ese orden.... Con

lo que se dio por finalizado el Acuerdo precedente, dictándose la siguiente SENTENCIA N° 163: I- HACER LUGAR al recurso de casación de fs. 707/712, sin costas. II- DECLARAR LA NULIDAD de la Sentencia N° 22/19 glosada a fs. 671/700 solo en lo que respecta al tratamiento de la causa principal y del debate que la precede, debiendo dictar nueva sentencia la misma Cámara con distinta Sala Unipersonal. III- REGÍSTRESE. Notifíquese y, oportunamente, devuélvase los autos. Fdo. Dra. EMILIA MARÍA VALLE - PRESIDENTA SALA 2da. CRIMINAL Y CORRECCIONAL, SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA; Dr. ALBERTO MARIO MODI -VOCAL SALA 2da. CRIMINAL Y CORRECCIONAL, SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.". Asimismo se le hace saber lo dispuesto en el día de la fecha, cuya parte pertinente se transcribe: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de marzo de 2021. Por recibida cédula sin diligenciar dirigida a PEDRO VALENTÍN ESCOBAR, siendo que el nombrado fue citado en reiteradas oportunidades, a los domicilios fijados en autos, y no habiendo sido posible lograr la comparecencia del mismo, es que RESUELVO: I) Hacer efectivo el apercibimiento obrante a fs. 765, ordenar la INMEDIATA DETENCIÓN del imputado PEDRO VALENTÍN ESCOBAR quien una vez habido deberá ser alojado en el Complejo Penitenciario N° II de esta ciudad, comunicado y puesto a disposición del suscripto; caso contrario, deberá insertarse el pedido de su captura en la Orden del Día Policial correspondiente, remitiéndose un ejemplar a esta Cámara, para su agregación a estos autos. II) Notificar por Edicto a PEDRO VALENTÍN ESCOBAR de lo resuelto mediante Sentencia N° 163 de fecha 14/12/2020 de la Sala Segunda Criminal y Correccional del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. III) Líbrense los recaudos pertinentes a tal fin. NOTIFÍQUESE." FDO. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria Subrogante.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de marzo de 2021.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz

Secretaria -Subrogante-

s/c

E:17/03 V:29/03/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MARIO FABIAN SANCHEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36934442, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/03/1993, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: FRANKLIN 3102 BARRIO MARIANO MORENO RESISTENCIA, hijo de SANCHEZ, OSCAR MARIO y ALIZAGA, RAMONA, Prontuario Prov. 20993-LE, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SANCHEZ MARIO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N°23844/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°145/17 DEL 15-06-2017 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "SANCHEZ, MARIO FABIAN S/ INFRACCIÓN A LA ELY 23737", Expte. N° 574/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.-CONDENANDO a MARIO FABIÁN SANCHEZ, como autor responsable del delito de Tenencia simple de estupefacientes, art. 14, primer párrafo de la ley 23.737 en concurso real (art. 55 del C.P.) con Privación ilegítima de la libertad simple (art. 141 del C.P.), en grado de coautor, a cumplir la pena de seis (6) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, y el pago de la suma de doscientos cincuenta pesos (\$250,00) en concepto de multa, conforme vino requerido y acusado por los mismos delitos. Con costas. Fdo.: MARTINEZ CASAS LUCIA ESTER (JUEZ DE CAMARA), PAZ MARTHA KARINA (SECRETARIO/A DE CAMARA) CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 2 de Marzo del 2021.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:10/03 V:19/03/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CARLOS HERALDO CABRERA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38768671, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: 14/01/1988, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: VILLA ELBA 0 LOTE 61 RESISTENCIA, hijo de GODOY CARLOS y CABRERA, EPIFANIA, Prontuario Prov. 48745 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CABRERA CARLOS HERALDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 2993/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 05 de fecha 10/02/2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a CARLOS HERALDO CABRERA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como co-autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL CON RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD (Art. 166 inc. 2°, primer supuesto; Art. 166 inc. 2° primera supuesto en función con el art.42, y Art. 238 inc. 4°; 237; 239 en función con el Art. 55 todos del Código Penal en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de 7 SIETE (07) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal y el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 05/05/2020 en la localidad de Fontana en perjuicio de GABRIEL OMAR LUQUE (Expte. Ppal. N° 10991/2020-1); 06/05/2020 en Resistencia y en perjuicio de MACARENA ITATÍ LEON (Expte. agregado por cuerda N° 11036/2020-1); en fecha 06/05/2020 en la localidad de Fontana y en perjuicio de LUISA ELISABET AVALOS (Expte. agregado por cuerda N°10996/2020-1) y en fecha 07/05/2020 en la localidad de Fontana, en perjuicio de CARLOS NAHUEL MONZON y JONATAN PONCE (Expte. agregado por cuerda N° 10993/2020-1), todos debidamente descriptos en los

considerandos;II.-) REVOCÁNDOSE la condicionalidad de la pena impuesta a CARLOS HERALDO CABRERA en la Sentencia N°67 de fecha 27/04/2018, dictada por ésta Cámara Segunda en lo Criminal en la causa N° 18524/2017-1, caratulada: "CABRERA, CARLOS HERALDO S/ HURTO CALIFICADO" y Expte. N° 27812/2017-1, caratulada "CABRERA, CARLOS HERALDO S/ ROBO A MANO ARMADA", por los delitos de ROBO CON ARMAS cuya aptitud para disparo no pudo ser acreditada; HURTO SIMPLE en grado de tentativa, AMENAZAS SIMPLES y AMENAZAS CON ARMAS, y COAUTOR, en el delito de ROBO CON ARMAS cuya aptitud para disparo no pudo ser acreditada todo ello en concurso real, previstos y penados en los art. 166 inc. 2 in fine; arts. 162, 149 bis, primer y segundo supuesto; art. 166 inc. 2 in fine en función con los arts. 42, 55 y 45 todos del Código Penal en la que se le había impuesto la pena de TRES (3) años DE PRISION EN SUSPENSO y costas; III.-) UNIFICÁNDOSE las PENAS impuestas a CARLOS HERALDO CABRERA, mediante Sentencia N°67 con la presente Sentencia pronunciada por ésta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndose en definitiva la PENA ÚNICA POR COMPOSICIÓN DE SIETE (07) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, atento a lo establecido por el art. 58 del C.P., CON COSTAS...punto de la condena] Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 04 de Marzo del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:10/03 V:19/03/2021

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER Q.14E.j. RESPECTO DE FÉLIX RAMÓN FRANCO, D.N.I. N° 16.503.055, ARGENTINO, SOLTERO, JORNALERO, NACIDO EN GRAL. SAN MARTÍN (CHACO) EL 20 DE JUNIO DE 1963, DOMICILIADO EN COLONIA SIETE ÁRBOLES (FRENTE A LA ESCUELA) DE GRAL. SAN MARTÍN (CHACO), HIJO DE ESMEREGILDO FRANCO (F) Y DE ANA NUÑEZ (V); quien se encuentra alojado en la Comisaría de General José de San Martín-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "FRANCO FÉLIX RAMÓN S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD" EXPTE. N°11/21, se ejecuta la la Sentencia N° 142/20, de fecha 09/10/2020, dictada por la Sala Unipersonal Segunda de la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, en la causa caratulada: "FRANCO, FÉLIX RAMÓN 5/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER COMETIDO POR ASCENDIENTE" Expte. No 242/2020-5", la que en su parte pertinente reza: "En la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil ...CUESTIONES... F AL L A: I.- CONDENANDO al imputado FÉLIX RAMÓN FRANCO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal, agravado por el parentesco (art. 119, 3°, 1°, y 4° párrafos, inciso b del C.P.) a sufrir la pena de doce (12) años de prisión, de cumplimiento efectivo, en esta causa No 242/2020-5...Con costas... ... III. ... IV. ... V.- ... VI. ...NOT.- FDO. Dra. GLENDA LAURA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY -Juez- y el Dr. LEONARDO STORANI -Secretario-" Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia-Chaco.- La pena impuesta quedará compurgada el 07/02/2032. Gral. José de San Martín, Chaco, 19 de febrero de 2021.-

Dra. Andrea Emilia Almirón Merino
Secretaria Subrogante

s/c

E:10/03 V:19/03/2021

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

JAPHARMA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en EXPTE E3-2021-1651-E, hace saber por un día que la Señora JORGELINA CLARO, Documento Nacional de Identidad N° 23.190.800; CUIT N° 27-23190800-0, nacida el 19 de Agosto de 1973, con domicilio en Avenida Sarmiento N° 3525 Unidad Funcional 141 Chacra 104 Parcela 29, Barrio La California, de esta ciudad, de profesión comerciante, de estado civil soltera, y el Señor RUPP ABEL ABDULIO, Documento Nacional de Identidad N° 24.264.140; CUIT N° 20-24264140-0, nacido el 6 de diciembre de 1974, con domicilio en Avenida Sarmiento N° 3525 Unidad Funcional 141 Chacra 104 Parcela 29, Barrio La California, de esta ciudad, de profesión comerciante, de estado civil soltero, ambos mayores de edad, capaces para el acto, resuelven constituir: "JAPHARMA SAS" con domicilio legal en Calle Moreno N° 940 de la Ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, sean tanto personas físicas como jurídicas las siguientes actividades: A) Comercialización, compra, venta, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de insumos, materiales e instrumental médico, materiales de carácter biomédicos, descartables, equipamiento médico hospitalario, implementos quirúrgicos, suturas, ortopedia, implantes y no implantes y en general todo tipo de material que tenga relación con la salud humana de uso en hospitales, clínicas y sanatorios, públicos o privados. Medicamentos genéricos y éticos. Nutrición. Elementos textiles de uso en establecimientos de la salud. B) Prestación de Servicios: comprendiendo la prestación de Servicios de limpieza y mantenimiento de instituciones y equipamientos médicos, mantenimiento técnico del material y maquinaria hospitalaria, médica y quirúrgica. C) Importación y exportación: la sociedad podrá importar por cuenta propia y/o de terceros los bienes relacionados con las actividades de la misma. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por leyes o este estatuto, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación tanto en

el país como en el extranjero. Duración: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Capital: \$500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL); Administrador Titular y Representante Legal: Jorgelina Claro. Administrador Suplente: Rupp Abel Obdulio; La sociedad prescinde de la sindicatura; Fecha de cierre: 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 12 de Marzo de 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°:185.798

E:19/03/2021

————— >*< —————
HIGINIO BERTONCINI Y CIA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por EXPTE N° 3762-2020 - ID 4079 caratulado: HIGINIO BERTONCINI Y CIA SA S/INSCRIPCION DIRECTORIO, se hace saber por un día que: conforme Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de Mayo de 2020, la sociedad HIGINIO BERTONCINI Y CIA SA ha designado el DIRECTORIO que seguidamente se detalla: Director Titular: Presidente, BERTONCINI ERNESTO RAMON, CUIT 20-0858792-4, 69 años, divorciado, argentino, de profesión Comerciante, domiciliado en San Lorenzo 135, Resistencia; DNI 8.587.924; Director Titular: BERTONCINI JUAN MARIA; 67 años, CUIT 20-11.016.488-3 casado, argentino, de profesión Comerciante, domiciliado en Santiago del Estero N° 2415, Resistencia, DNI 11.016.488; Director Titular: ALDO MARIA BERTONCINI, 68 años, CUIT 20-11.016.483-2 casado, argentino, de profesión Comerciante, domiciliado en 2 de Febrero N° 2648, Resistencia; DNI 11.016.483, y Director Suplente: COLOMBERA CARMEN TEDESMA, 65 años, CUIT 27-12.172.071-5 casada, argentina, de profesión Comerciante, domiciliada en Frondizi 1345- Resistencia; DNI 12.172.071. Mandato: 3 ejercicios. Resistencia, 17 de marzo de 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°:185.799

E:19/03/2021

————— >*< —————
CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA Y PROFESIONES AFINES DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido por la Ley 2955/19, CAPITULO III, Art. 35°, el Consejo Profesional de la Ingeniería y Profesionales Afines de la Provincia del Chaco, convoca a todos sus Matriculados, a Asamblea Anual Ordinaria a llevarse cabo en el salón de actos del Consejo Profesional, sito en avenida 25 de Mayo 555, el día viernes 30 de abril de 2021 a las 19:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) matriculados/as para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Informe de las causales de la convocatoria fuera de término
- 3) Aprobación de la Memoria, Balance y Estado de Recursos y Gastos correspondiente al primer y segundo Ejercicio: 21 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019 y 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
- 4) Aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el primero y segundo Ejercicio: 21 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019 y 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
- 5) Ratificación de los montos de Cuota de Habilitación y Derecho de Inscripción.
- 6) Proclamación de lista ganadora y traspaso de Autoridades.

Nota: Antes de formar parte de las deliberaciones el/la matriculado/a deberá firmar el Libro de Asistencia a Asambleas. Tendrá voz y voto, si se encontrare al día con la matrícula anual correspondiente al ejercicio en tratamiento. La Asamblea se constituye válidamente con el 10% de los matriculados. Transcurrida una hora de la prevista en la citación la Asamblea se realizará con la cantidad de miembros presentes.

Ing. Urturi Jorge Ricardo
Presidente

Ing. Benítez Luis
Secretario Suplente

R. N°:185.773

E:19/03/2021

————— >*< —————
IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL "EBEN - EZER"

Estimados Hermanos: La Comisión Directiva de la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL "EBEN - EZER", convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día domingo 28 de marzo del corriente año en nuestro local de cultos, ubicado en calle Pellegrini N° 455 de la localidad de Corzuela a las 8:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura del acta anterior
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y los Estados de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo (Método directo), Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informe del Revisor de cuentas:
 - a. Ejercicio comprendido entre el 01/01/2019 al 31/12/2019
 - b. Ejercicio comprendido entre el 01/01/2020 al 31/12/2020.

- 4) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

José Valiente
Presidente

R. N°:185.778

E:19/03/2021

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL MISIÓN FUTURO

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Misión Futuro a celebrar el próximo día 29 de Marzo de 2021 en Padre Cena N° 660 a las 19 horas, y en segunda convocatoria a las 19.30 horas en el mismo lugar, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación de los Estados Contables cerrados el 30/06/20
- 2) Aprobación de la Memoria Anual 2020

Vera, Eunice Lilian
Presidente

R. N°:185.774

E:19/03/2021

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE COMANDANCIA FRIAS N° 80

Comandancia Frías - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADO SOCIO: En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en las instalaciones de la Asociación Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales de Comandancia Frías N° 80 ubicadas en Planta Urbana, Comandancia Frías, el día 9 de Abril de 2021 a las 9.00, horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada por el Estatuto
- 2) Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario
- 3) Considerar del Balance General correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 30/06/2018, 30/06/2019 y 30/06/2020 y su aprobación. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría. -
- 4) Consideración de los Valores de la Cuota Mensual, Cuota de Ingreso y Servicios prestados por el Consorcio.
- 5) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato y por el término de 2 años. Contando desde ya con vuestra participación, lo saludamos cordial y atte..-

Torres, Felipe Santiago
Presidente

R. N°:185.782

E:19/03/2021

————— >*< —————
ASOC. CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DEL NORTE GRANDE N° 88

Tres Isletas - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca la Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en el Lote: N° 4, Paraje Palmar Chico, Tres Isletas, el día 31 de Marzo de 2021 a las 9.00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada en el Estatuto.
- 2) Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30/06/2020, y su aprobación. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría. -
- 4) Consideración de los Valores de la Cuota Societaria Mensual, Cuota de Ingreso y Servicios prestados por el Consorcio.
- 5) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato y por el término de 2 (dos) años. Contando desde ya con vuestra participación, lo saludamos cordial y atte..-

Odulio Raúl Martínez
Presidente

R. N°:185.783

E:19/03/2021

————— >*< —————
CENTRO ASTRONÓMICO Y CULTURAL DE VILLA ANGELA – CHACO

Villa Angela - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones legales, convocamos a los señores asociados del Centro Astronómico y Cultural de Villa Angela-

Chaco, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de Abril de 2021, a las 20,00 hs., en nuestra Sede Social, sito en calle Mariano Moreno N° 432, Villa Angela, Provincia del Chaco, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. -
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora y tratamiento de los resultados no asignados, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.-
- 3) Consideración del Presupuesto Financiero de Recursos y Erogaciones para el ejercicio 2021, autorización a los miembros de Comisión directiva. -
- 4) Fijación de la cuota social de los asociados para el año 2021. - (Resol. N° 019/2021)
- 5) Designar una Comisión Escrutadora de Votos y Elección Miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Fiscalizadora por el término de dos años.-

NOTA: La Asamblea funcionará con la mitad más uno con los que poseen derecho a voto, y transcurrida una hora de fijada en la convocatoria, cualquiera número de asociados presentes (artículo 25 Estatuto Social. -)

Esteban Vajda
Presidente

Nelson Sinde
Secretario

R. N°:185.787

E:19/03/2021

—————>*<—————
MISION EVANGELICA SOBERANA VOCACION

Comandante Fontana - Chaco

CONVOCATORIA: BOLETIN OFICIAL

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en ch.44-mz122 - PC 10-B° Cacique Pelayo de la localidad de Comandante Fontana, en la Provincia del Chaco para el día 24 de marzo de 2021, a partir de las nueve y treinta hora a efectos a considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para refrenar el acta de asamblea, junto con el presidente y el secretario.
- 2) Análisis y consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas, del ejercicio cerrado el 31-12-2020.

No habiendo otro tema que tratar, siendo las doce horas de la fecha indicada arriba, se da por terminar la reunión.-

Abel Gómez
Secretario

R. N°:185.788

E:19/03/2021

—————>*<—————
ASOCIACION CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE PAMPA DEL INDIÓ N°96

Pampa del Indio - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA – EJERCICIO N°3

En Cumplimiento a lo resuelto por la comisión Directiva, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 26 de marzo de 2021, a las 9hs. en Calle Corrientes s/n - Pampa del Indio- Chaco

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de cuentas, por el ejercicio N° 2 finalizado, el 30/06/2020

NOTA: Transcurrido una hora después de la fijada para la iniciación de la asamblea y no habiéndose reunido el QUORUM necesario, igualmente se realizará la Asamblea con los socios presentes.

Godoy Silva
Presidente

Estigarribia Hugo Ismael
Secretario

R. N°:185.789

E:19/03/2021

—————>*<—————
ASOCIACION CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE PAMPA DEL INDIÓ N°95

Pampa del Indio - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA – EJERCICIO N°3

En Cumplimiento a lo resuelto por la comisión Directiva, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 26 de marzo de 2021, a las 10hs. En Calle Corrientes s/n - Pampa del Indio- Chaco

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de cuentas, por el ejercicio 2 finalizado, el 30/06/2020.

NOTA: Transcurrido una hora después de la fijada para la iniciación de la asamblea y no habiéndose reunido el QUORUM necesario, igualmente se realizará la Asamblea con los socios presentes.

Alegre Luis Alberto
Presidente

Fernández Clemente
Secretario

R. N°:185.790

E:19/03/2021

>*<

POSTAL SA**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de la Sociedad Anónima POSTAL SA convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de marzo del 2021 a las 19 horas en el domicilio de San Buenaventura del Monte Alto 75 Resistencia Chaco para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. -
- 2) Ratificación de la elección de un director titular y un director suplente por vencimiento de mandato efectuado en la asamblea de fecha 22/05/2020 a las 19 hs. Y publicado en Boletín Oficial N°10514, N°10515, N°10516, N°10517, N°10518. -

Nota 1) para la Asistencia a la Asamblea, deberán cumplir con dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y de ser pertinente con lo normado en el Art. 239 del mencionado texto legal poner igual. -

Nota 2) Que la Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 243- de la Ley de Sociedades Comerciales.

Cesar Gerónimo Fernández
Presidente

R. N°:185.713

E:17/03 V:29/03/2021

>*<

COMPAÑÍA LOGÍSTICA DEL NORTE S.A**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CONVOCAR a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 08 de Abril de 2021, a las 10: 00 hs. en primer convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sito en Av. Lavalle N° 178, Resistencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Presidenta confeccionen y firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria y de los Estados Contables del Décimo Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2020. Lectura del Informe de la Comisión Fiscalizadora y del Informe de Auditoría Externa.
- 3) Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio y consideración de los Resultados del Ejercicio Económico Finalizado el 31/12/2020.
- 4) Consideración de los honorarios de los Directores y Síndicos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado al 31/12/2020.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente a efectos de su debida acreditación para el acto.-

Dra. Maria Lidia Caceres
Presidenta

R. N°:185.692

E:15/03 V:26/03/2021

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES***Secretaria General De Gobernación***LICITACION PÚBLICA N° 36/2021**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA SISTEMA EN LÍNEA, (UPS) SENOIDAL, PARA ABASTECER ELÉCTRICAMENTE EL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL HOSPITAL DR. JULIO C. PERRANDO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021 y 340/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CINCUENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.131.050,94).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco. **FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 26 de Marzo de 2021 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 26/03/2021 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 19/03/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur

s/c

E:19/03/2021

————— >*< —————

I.P.D.U.V.

PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE

SUBPROGRAMA HABITAR LA EMERGENCIA

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

"EQUIPAMIENTO POLIVALENTE, USINA URBANA TIRO FEDERAL, RESISTENCIA - CHACO"

PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: Pesos Setenta y Cinco Millones Ciento Veintidós Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 75/00 (\$75.122.861,75) 1.236.386,80 UVIs al 30 de diciembre del 2020.

- **PLAZO DE OBRA:** Seis (6) meses.

- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Por Ajuste Alzado

- **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN:** \$112.684.292,63.

- **GARANTIA DE OFERTA:** Correspondiente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial Tope.

- **VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/00 (\$75.000,00).

- **VENTA DEL PLIEGO:** A partir del día 18 de marzo 2021 en Tesorería del IPDUV y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del IPDUV, Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia, Chaco.

- **FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** La presentación de las ofertas se realizara en Mesa de Entradas y Salidas del IPDUV, Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia, Chaco, hasta el día 08 de abril del 2021 hasta las 8:00 hs.

- **FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:** El acto de Apertura de Ofertas tendrá lugar en el IPDUV Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia, Chaco, el mismo día a partir de las 8:30 hs. ante la presencia de Registro Notarial Especial del IPDUV.

- **CONSULTAS Y ACLARATORIAS:** En la Gerencia de Proyectos y Programación del IPDUV cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.



Arq. Diego Daniel Plaquin - Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:19/03 V:26/03/2021

————— >*< —————

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGIA

Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION - DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

LICITACION PUBLICA N° 145/2021

Objeto: Locación de un inmueble por un periodo de doce (12) meses con opción a prórroga por doce (12) meses más, previo acuerdo de partes, el cual será destinado al funcionamiento de Oficinas Administrativas dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología-

Presupuesto Oficial: Un millón treinta y nueve mil doscientos (\$1.039.200,00).

Fecha de Apertura: 25 de febrero de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Salón "Eugenio Salom" del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o Departamento

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

Contrataciones, sito en Gobernador Bosch 99- Resistencia - Chaco.

Precio del Pliego: pesos cien (\$ 100,00), sellado de ley de ATP.

Lugar para la Adquisición del Pliego: A partir del 18.03.2021 en el Departamento Contrataciones-dependiente la Dirección de Administración- Nave 12-Gob. Boch 99 y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.econchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología) y el pago del valor del pliego mediante autoliquidación sellos /tasas R.G. N° 1853 y sus modificatorias de ATP.

Consultas: Los interesados podrán realizar todas las consultas en forma presencial en el Departamento Contrataciones - Dirección Administración - en nave 12, o por comunicación electrónica al [e-mail. dptocontrataciones2018@gmail.com](mailto:e-mail.dptocontrataciones2018@gmail.com); Tel.: 362-4414905.

Alejandra D. Almada

A/C Dpto. de Contrataciones

Susana I. Lencina

Dcción. de Administración

s/c

E:19/03/2021

>*<
INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO

Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/2021 Actuación Simple. N° E48-2021-414-A

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/2021 Actuación Simple. N° E48-2021-414-A, A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 07/04/2020 A LAS 10:00 Hs. EN PADRE CERQUEIRA 21 - INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - solicita un (01) servicio de seguro de accidentes personales anual, con destino a trescientas ochenta y siete (387) personas que cumplen funciones en el polideportivo "Jaime Zapata" y "Parque Urbano Tiro Federal" perteneciente al Instituto del Deporte Chaqueño, por un monto estimado PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE (\$ 629.057,00) y;

LOS PLIEGOS Y CLAUSULAS GENERALES, PUEDEN ADQUIRIRSE EN ESTA DIRECCION HASTA EL DIA 06/04/2021 A LAS 13:00 Hs. AL PRECIO DE \$ 177,00 - CADA PLIEGO, EN PAPEL SELLADO DE ESTA PROVINCIA.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Dina Der Flautt Dahbar

A/C Dpto. de Contrataciones

Cr. Esp. Roberto A. Meza

Dcción. de Administración

s/c

E:19/03 V:26/03/2021

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

LICITACION PÚBLICA N° 189/21 – Sistema Integrado de Compras:

OBJETO: Adquisición de ciento veinte (120) camas de pino reforzadas de dos plazas. -

Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco del Decretos Nro. 1203/20. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general. -

APERTURA: día 08 de abril de 2021 a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 – P. Alta, hasta cinco minutos antes de la hora de la apertura. -

RECEPCION DE MUESTRAS: Las muestras se recepcionarán en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora de apertura, OBLIGATORIO. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$948.000,00). -

DOCUMENTACION A PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA: cumplimentar Art. 06 del Pliego de Condiciones Particulares. -

PRECIO DE PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00) en autoliquidación de sellos de ATP. -

CONSULTAS: Dirección de Administración - mdsdireccionadmachaco.gov.ar - teléfono 3624-028157 y/o 3624-453721 -

Sandra Marcela Meana

Técnica en Gestión y Adm. De la Hacienda Publica

LICITACION PÚBLICA N° 190/21 – Sistema Integrado de Compras:

OBJETO: Adquisición de sesenta y cinco (65) perfiles de acero tipo C de 80x50x15x1.6x12

Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco del Decretos Nro. 1203/20. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general. -

APERTURA: día 08 de abril de 2021 a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 – P. Alta, hasta cinco minutos antes de la hora de la apertura. -

RECEPCION DE MUESTRAS: Las muestras se recepcionarán en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora de apertura, OBLIGATORIO. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS VEINTISEIS TRESIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$926.388,45). -

DOCUMENTACION A PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA: cumplimentar Art. 06 del Pliego de Condiciones Particulares. -

PRECIO DE PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00) en autoliquidación de sellos de ATP. -

CONSULTAS: Dirección de Administración - mdsdireccionadmOchaco.gov.ar - teléfono 3624-028157 y/o 3624-453721 -

Sandra Marcela Meana

Técnica en Gestión y Adm. De la Hacienda Publica

s/c

E:19/03V:22/03/2021

>*<

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURA

Provincia Del Chaco

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2021

Adquisición de equipamiento informático e Instalación de sistema de circuito cerrado de video vigilancia.

Objeto: 40 (cuarenta) notebooks, 60 (sesenta) PC + Monitor 19", 6 (seis) impresoras láser, 2 (dos) Smart TV Led de 55" UHD 4k, servicio de instalación de sistema de CCTV en las oficinas de los Puestos Fronterizos y reemplazo de cámaras del sistema de video vigilancia de la Administración Tributaria Provincial.

Fecha y lugar de Apertura: 06/04/2021, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 06/04/2021, hora 09:30, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-

Presupuesto Oficial: PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00)

Valor del pliego: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia-Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

Jorge R. Augusto Pereyra - A/C Departamento Compras

s/c

E:17/03 V:29/03/2021

>*<

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Presidencia de la Nación

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2021 OBRA: RUTA NACIONAL N°11 - EMPALME RP56 ILUMINACIÓN DE INTERSECCIÓN CANALIZADA. Provincia del Chaco.	LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página https://contratar.gov.ar/ CONTRAT AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 05 de abril de 2021, a las 07:00 Hs.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 22.260.000,00) a valores referidos al mes de diciembre de 2020, y un Plazo de Obra de seis (6) Meses.	VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página https://contratar.gov.ar/ a partir del 05 de marzo del 2021 hasta el 15/03/2021. Disponibilidad del Pliego a partir del 05 de marzo de 2021.
GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Doscientos veintidós mil seiscientos (\$222600)	
<small>ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</small>	

Arq. M. Alejandra Vilela - Jefe de Distrito – 18° Dto. Chaco-D.N.V.

R. N° 185.601

E:10/03 V:16/04/2021

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2021 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DE LUCES MÚLTIPLES - RUTA NACIONAL N° 89 - Provincia del Chaco. Tr: Gral. Pinedo - Lte c/Sgo. del Estero - KM 276,11.	LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página https://contratar.gov.ar/ CONTRAT AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 12 de abril de 2021, a las 07:00 Hs.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$17.570.000,00) a valores referidos al mes de diciembre de 2020, con un plazo de ejecución de SEIS (6) meses y un plazo de garantía de SEIS (6) meses	VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página https://contratar.gov.ar/ a partir del 09 de marzo del 2021 hasta el 22/03/2021. Disponibilidad del Pliego a partir del 09 de marzo de 2021.
GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$175700)	
<small>ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</small>	

Arq. M. Alejandra Vilela - Jefe de Distrito – 18° Dto. Chaco-D.N.V.

R. N° 185.667

E:12/03 V:09/04/2021

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Doscientos Veintidós Mil Setecientos Veintiuno (\$ 10.222.721,00).
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0093-LPU20.	APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 09:30 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa – Ruta Nacional N°: Varias - Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa.	VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Veintidós Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Cien (\$ 1.022.272.100,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.	
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8921 interno 8005821/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

Arq. M. Alejandra Vilela - Jefe de Distrito – 18° Dto. Chaco-D.N.V.

R. N° 185.768

E:19/03 V:26/04/2021

>*<
INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO
Provincia Del Chaco
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PÚBLICA N° 32/2021:

OBJETO: solicita la contratación del servicio de fabricación y reploteo de catorce (14) señales colocadas conforme con el manual de Señalética Nacional, ubicadas Sobre Rutas Nacionales N° 11, 16, 89 y 95 y en la Ruta Provincial N° 90.

APERTURA: Día 25 de Marzo del 2021, a las 09:00 hs. en la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502-, Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502, hasta la hora de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES SESICIENTOS MIL (\$2.600.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$300,00), en estampilla Provincial las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras N° 97 - Resistencia - Chaco o a través de la Pagina de su pagina.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta la hora 12:00 del día 24 de Marzo 2021, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502-Resistencia Chaco.

Francisco Lopez

A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:17/03 V:22/03/2021

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Licitaciones

LICITACION PÚBLICA N° 011/2021 - RESOLUCION N° 0393/2021.-

SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: Contratación de servicio por mano de obra en Plazoleta “Villa Luzuriaga B”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.019.170,60 (Pesos, Un millón diecinueve mil ciento setenta con sesenta centavos).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 22 de Marzo de 2021, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

LICITACION PÚBLICA N° 012/2021 - RESOLUCION N° 0390/2021.-

SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: Contratación de servicio por mano de obra en Plazoleta “244 viviendas Luis Landriscina”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.015.712,09 (Pesos, Un millón quince mil setecientos doce con nueve centavos).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 22 de Marzo de 2021, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

LICITACION PÚBLICA N° 013/2021 - RESOLUCION N° 0392/2021.-

SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: Contratación de servicio por mano de obra en Plazoleta "24 de Diciembre".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.302.197,40 (Pesos, Un millón trescientos dos mil ciento noventa y siete con cuarenta centavos).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 22 de Marzo de 2021, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

LICITACION PÚBLICA N° 014/2021 - RESOLUCION N° 0391/2021.-
SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: Contratación de servicio por mano de obra en Plazoleta "B° Provincias Unidas".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 359.641,94 (Pesos, trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y uno con noventa y cuatro centavos).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 22 de Marzo de 2021, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Guillermo Cabaña
A/C Dirección de Prensa

s/c

E:19/03 V:22/03/2021

>*<

Edictos

EDICTO: La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, al Señor titular del DNI N° 32.799.568, domiciliado en el inmueble de Jujuy 2136 Villa Pegoraro, de esta Ciudad, para que comparezca ante la Dirección Gral. de Sumarios de la Municipalidad, sito en Avenida Italia n° 150, a los efectos de prestar declaración de indagatoria y/o imputado, en el sumario Administrativo caratulado: "DCCION. PREST. DE SERVICIOS S/INF. ABANDONO DE SERVICIOS, AGTE. MÉNDEZ, ERIKA C." que se sigue por actuación simple n° 6550-P-19. En caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Firmado Darío Alejandro Centurión A/C Dirección de Sumarios.

Guillermo Cabaña
A/C Dirección de Prensa

s/c

E:19/03/2021

>*<

EDICTO: La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, al agente MANSILLA RAUL ALBERTO, D.N.I. N° 26.984.828, de esta Ciudad, para que comparezca ante la Dirección Gral. de Sumarios de la Municipalidad, sito en Avenida Italia n° 150, a los efectos de prestar declaración INDAGATORIA Y/O IMPUTADO, en el sumario Administrativo caratulado: "DCCION PREST. SERV. S/INF. ABANDONO DE SERVICIO AGTE. MANSILLA RAUL A.", que se sigue por actuación simple n° 23480-P-2019. En caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Firmado Darío Alejandro Centurión A.C/ Dirección De Sumarios.

Guillermo Cabaña
A/C Dirección de Prensa

s/c

E:19/03/2021

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**



ANEXO I

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 MAR 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se propicia la declaración de Interés Provincial de la **Campaña Nacional e Internacional "A 45 años del Golpe Genocida, Plantamos Memoria"** en el marco de las actividades conmemorativas del Día Nacional de la Memoria, por la verdad y la Justicia, que se llevarán a cabo durante el mes de marzo;

Que dicha Campaña se realizaría durante el Mes de la Memoria, en la cual los organismos de derechos humanos convocan a plantar árboles, arbustos, plantas aromáticas, suculentas, plantines, almácigos, para llegar a 30.000 plantas en memoria de los 30.000 detenidos desaparecidos;

Que asimismo, en tiempos de incendios, deforestación y cambio climático, invitan a plantar vida como un acto de memoria y futuro. En este sentido, proponen cultivar plantas nativas;

Que en tal virtud, invitan a que cada una de las acciones sean registradas (mediante fotos, videos, streaming) y luego publicadas en las redes sociales, en las cuales la acción más fuerte sería el 24 de marzo, con las etiquetas correspondientes: **#PlantamosMemoria#45añosdel golpe genocida;**

Que por lo expuesto, resulta procedente acceder a lo solicitado y dictar el presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Declárese de Interés Provincial la **Campaña Nacional e Internacional "A 45 años del Golpe Genocida, Plantamos Memoria"** en el marco de las actividades conmemorativas del Día Nacional de la Memoria, por la verdad y la Justicia, que se llevarán a cabo durante el mes de marzo; organizada por la Red por el Derecho a la Identidad Nodo Chaco, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **516**

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Juan Manuel Chapo
G.P. JORGE MUÑOZ CARRANCHA
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Juan Manuel Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Deción. Contralor y Normalización

Escaneado con CamScanner

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

519

RESISTENCIA, 11 MAR 2021

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO**VISTO:**

La actuación simple N° E28-2020-25510-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la prórroga de adscripción, oportunamente dispuesta por Decreto N° 1292/2020, de la agente Paola Daniela Pellegrini, DNI N° 24.712.953, perteneciente a la jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, para continuar desempeñando funciones en la jurisdicción 16-Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos-InSSSeP-;

Que la agente mencionada revista en el cargo de la categoría 03-personal administrativo y técnico -apartado c) -CEIC N° 1042-00 -profesional 08 -grupo 08-programa 11-Inclusión y Equidad Social-subprograma 01-Dirección y Coordinación-actividad específica 01-Administración del Programa Inclusión y Equidad Social-CUOF N° 191-Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, perteneciente a la jurisdicción 28 -Ministerio de Desarrollo Social;

Que la adscripción propiciada, se encuadra en los lineamientos establecidos por Decreto N° 251/13-t.v.- y cuenta con la conformidad de las autoridades jurisdiccionales intervinientes como así también de la agente involucrada;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Prorrógase la adscripción, oportunamente dispuesta por Decreto N° 1292/2020, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a la agente Paola Daniela Pellegrini, DNI N° 24.712.953, quien reviste en el cargo de la categoría 03-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1042-00-profesional 08-grupo 08-programa 11-Inclusión y Equidad Social-subprograma 01-Dirección y Coordinación-actividad específica 01-Administración del Programa Inclusión y Equidad Social-CUOF N° 191-Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, para continuar desempeñando funciones en la jurisdicción 16-Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos-InSSSeP-.

Artículo 2°: Establécese que la agente adscripta por el presente instrumento legal, mantendrá exclusivamente los conceptos retributivos inherentes al cargo del cual es titular, que percibe en su lugar de origen, eliminándose todos los adicionales propios de la función.



Dra. MARÍA PÍA CHACCHÍO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Susana María Rodríguez
DIRECTORA
Sección Contralor y Normatización
Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3°: La medida dispuesta por el presente Decreto, se encuadra en los linamientos fijados por Decreto N° 251/13 -t.v.-.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 519


Dra. **MARIANA CHACCHO CAVANA**
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco


C.P. **JORGE MILTON CAPITANICH**
Governador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. **Rosendo Castro Rodríguez**
DIRECTORA
Dedición, Contraloría y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"2021 - Año de El Inmortal Chaqueno, Departamento General Güemes" Ley 3.677/19

522

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 12 MAR 2021

VISTO:

La actuación simple N° E29-2020-19813-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la adscripción del agente Edgardo Gabriel Pérez, DNI N° 17.675.870, perteneciente a la jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para desempeñar funciones en la Cámara de Diputados-jurisdicción 1-Poder Legislativo;

Que previo a la medida solicitada, resulta necesario reconocer al referido agente, sus servicios prestados en carácter de adscripto, por el periodo 2020, por haber desempeñado funciones en la Cámara de Diputados-jurisdicción 1-Poder Legislativo;

Que el citado agente revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC N° 1041-00-Director-grupo 2-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 12-Calidad y Equidad-CUOF N° 1883-Dirección de Promoción de Ciudadanía-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la adscripción propuesta, se encuadra en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13-t.v.- y cuenta con la conformidad de las máximas autoridades jurisdiccionales intervinientes como del agente en cuestión;

Que por todo lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter de adscripto, por el período comprendido a partir el 1 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, al agente Edgardo Gabriel Pérez, DNI N° 17.675.870, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC N° 1041-00-Director-grupo 2-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 12-Calidad y Equidad-CUOF N° 1883-Dirección de Promoción de Ciudadanía-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por haber desempeñado funciones en la Cámara de Diputados-jurisdicción 1-Poder Legislativo.

Artículo 2°: Adscribase, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, al agente Edgardo Gabriel Pérez, DNI N° 17.675.870, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC N° 1041-00-Director-grupo 2-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 12-Calidad y Equidad-CUOF N° 1883-Dirección de Promoción de Ciudadanía-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para continuar cumpliendo funciones la Cámara de Diputados-jurisdicción 1-Poder Legislativo.

Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Edgardo Gabriel Pérez
DIRECCION
Tercer, Cuarto y Quinto Turnos
Cámaras de Diputados y Senadores

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3°: Establécese que el agente adscripto por el presente Decreto, mantendrá exclusivamente los conceptos remunerativos inherentes al cargo del cual es titular, que percibe en su lugar de origen, eliminándose todos los adicionales propios de la función.

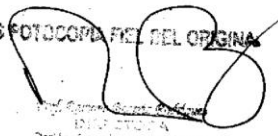
Artículo 4°: La adscripción dispuesta por el presente Decreto, se encuadra en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13-tv.-.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 522


Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

523

RESISTENCIA, 12 MAR 2021

VISTO:

El expediente N° E6-2021-1314-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, Laboratorios Chaqueños SA, solicita el pago correspondiente a los insumos de protección producidos y entregados durante el mes de diciembre de 2020 al Ministerio de Salud Pública, por un monto total de pesos seiscientos noventa y cuatro mil quinientos diez (\$ 694.510);

Que además obra la correspondiente Factura B N° 00002-00000340 de fecha 31 de diciembre de 2020, emitida por Laboratorios Chaqueños SA;

Que consta el detalle en cuadros anexos, con el resumen correspondiente al mes de diciembre de 2020 del abastecimiento producido por Laboratorios Chaqueños SA, al Ministerio de Salud Pública;

Que también se encuentra incorporado en los actuados, los respectivos originales de las órdenes de entrega de los productos, suscriptas por cada uno de los responsables, con su sello aclaratorio;

Que asimismo, consta la correspondiente Constancia de Inscripción del Registro de Proveedores y Certificado Fiscal Para Contratar, como también se encuentra incorporada Constancia de No Retención emitida por la Administración Tributaria Provincial (ATP), en la cual consta que Laboratorios Chaqueños SA no deberá ser objeto de Retención del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional del diez por ciento (10%) Ley N° 666-K;

Que en el Artículo 5° de la Ley N° 1546-D, promulgada por Decreto N° 992/07, se exceptúa a Laboratorios Chaqueños SA del pago de todos los impuestos provinciales;

Que la presente medida se encuadra en el Artículo 133, inciso a) de la Ley N° 1092-A-de Administración Financiera, reglamentada por el Decreto N° 1441/19 (t.v);

Que han tomado intervención en el presente, la Unidad de Planificación Sectorial de la jurisdicción 6, con informe favorable en cuanto la factibilidad presupuestaria, la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, sin objeciones, la Contaduría General de la Provincia, sin observaciones técnicas que formular, y la Subsecretaría de Hacienda, indicando la prosecución del trámite;

Que en tal virtud, y con el aval de la señora Ministra de Salud Pública, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;


Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rosa Guayasán
DIRECTORA
Sección, Control y Homologación
Administración Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, a tramitar la cancelación de la Factura B N° 00002-00000340 de la firma Laboratorios Chaqueños SA, por un monto total de pesos seiscientos noventa y cuatro mil quinientos diez (\$ 694.510), el cual se deberá transferir a la Cuenta Corriente N° 1966/06 del Nuevo Banco del Chaco SA, a nombre de Laboratorios Chaqueños SA, en concepto de pago por los insumos de protección producidos y entregados durante el mes de diciembre de 2020 al Ministerio de Salud Pública, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Encuádrese la presente medida en el Artículo 133, inciso a) de la Ley N° 1092-A -de Administración Financiera, reglamentada por el Decreto N° 1441/19 (t.v).

Artículo 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública - Rentas Generales - Fuente 10.


Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **523**


Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes - Ley 332

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

524

RESISTENCIA, 12 MAR 2021

VISTO:

El expediente N° E6-2021-1545-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, Laboratorios Chaqueños SA, solicita el pago correspondiente a los reactivos producidos y entregados durante el mes de diciembre de 2020 al Ministerio de Salud Pública, por un monto total de pesos dos millones catorce mil novecientos diecisiete (\$ 2.014.917);

Que además obra la correspondiente Factura B N° 00002-00000341 de fecha 31 de diciembre de 2020, emitida por Laboratorios Chaqueños SA;

Que consta el detalle en cuadros anexos, con el resumen correspondiente al mes de diciembre de 2020 del abastecimiento producido por Laboratorios Chaqueños SA, al Ministerio de Salud Pública;

Que también se encuentra incorporado en los actuados, los respectivos originales de las órdenes de entrega de los productos, suscriptas por cada uno de los responsables, con su sello aclaratorio;

Que asimismo, consta la correspondiente Constancia de Inscripción del Registro de Proveedores y Certificado Fiscal Para Contratar, como también se encuentra incorporada Constancia de No Retención emitida por la Administración Tributaria Provincial (ATP), en la cual consta que Laboratorios Chaqueños SA no deberá ser objeto de Retención del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional al diez por ciento (10%) - Ley N° 666-K;

Que en el Artículo 5° de la Ley N° 1546-D, promulgada por Decreto N° 992/07, se exceptúa a Laboratorios Chaqueños SA del pago de todos los impuestos provinciales;

Que la presente medida se encuadra en el Artículo 133, inciso a) de la Ley N° 1092-A-de Administración Financiera, reglamentada por el Decreto N° 1441/19 (L.V);

Que han tomado intervención en el presente, la Unidad de Planificación Sectorial de la jurisdicción 6, con informe favorable en cuanto la factibilidad presupuestaria, la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, sin objeciones, la Contaduría General de la Provincia, sin observaciones técnicas que formular, y la Subsecretaría de Hacienda, indicando la prosecución del trámite;

Que en tal virtud, y con el aval de la señora Ministra de Salud Pública, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;


Dra. PAOLA A. M. BENÍTEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Susana Cristina Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normalización
Administración Local y Tercer

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

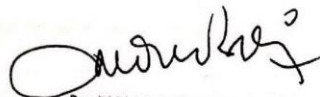
Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, a tramitar la cancelación de la Factura B N° 00002-00000341 de la firma Laboratorios Chaqueños SA, por un monto total de pesos dos millones catorce mil novecientos diecisiete (\$ 2.014.917), el cual se deberá transferir a la Cuenta Corriente N° 1966/06 del Nuevo Banco del Chaco SA, a nombre de Laboratorios Chaqueños SA, en concepto de pago por los reactivos producidos y entregados durante el mes de diciembre de 2020 al Ministerio de Salud Pública, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Encuádrase la presente medida en el Artículo 133, inciso a) de la Ley N° 1092-A -de Administración Financiera, reglamentada por el Decreto N° 1441/19 (t.v).

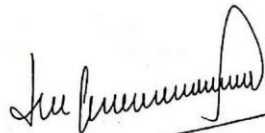
Artículo 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública - Rentas Generales - Fuente 10.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **524**



Dra. PAOLA A. M. BENÍTEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco



C. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Susana Quirós
DIRECTORA
Sección, Controlar y Biotecnología
Secretaría Local y Territorial

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

525
RESISTENCIA, 12 MAR 2021

VISTO:

El expediente N° E6-2021-2021-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, Laboratorios Chaqueños SA, solicita el pago correspondiente a los insumos de protección producidos y entregados durante el mes de enero de 2021 al Ministerio de Salud Pública, por un monto total de pesos cuatrocientos veinte mil trescientos cincuenta y dos (\$ 420.352,00);

Que además, obra la correspondiente Factura B N° 00002-00000347 de fecha 30 de enero de 2021, emitida por Laboratorios Chaqueños SA;

Que consta el detalle en cuadros anexos, con el resumen correspondiente al mes de enero de 2021 del abastecimiento producido por Laboratorios Chaqueños SA, al Ministerio de Salud Pública;

Que también se encuentra incorporado en los actuados, los respectivos originales de las órdenes de entrega de los productos, suscriptas por cada uno de los responsables, con su sello aclaratorio;

Que asimismo, consta la correspondiente Constancia de Inscripción del Registro de Proveedores y Certificado Fiscal Para Contratar, como también se encuentra incorporada Constancia de No Retención emitida por la Administración Tributaria Provincial (ATP), en la cual consta que Laboratorios Chaqueños SA no deberá ser objeto de Retención del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional al diez por ciento (10%) Ley N° 666-K;

Que en el Artículo 5° de la Ley N° 1546-D, promulgada por Decreto N° 992/07, se exceptúa a Laboratorios Chaqueños SA del pago de todos los impuestos provinciales;

Que la presente medida se encuadra en el Artículo 133, inciso a) de la Ley N° 1092-A-de Administración Financiera, reglamentada por el Decreto N° 1441/19 (t.v);

Que han tomado intervención en el presente, la Unidad de Planificación Sectorial de la jurisdicción 6, con informe favorable en cuanto la factibilidad presupuestaria, la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, sin objeciones, la Contaduría General de la Provincia, sin observaciones técnicas que formular, y la Subsecretaría de Hacienda, indicando la prosecución del trámite;

Que en tal virtud, y con el aval de la señora Ministra de Salud Pública, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;


Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Romina Benítez
DIRECTORA
Sección, Control y Administración
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

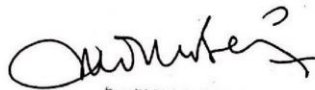
Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, a tramitar la cancelación de la Factura B N° 00002-00000347 de la firma Laboratorios Chaqueños SA, por un monto total de pesos cuatrocientos veinte mil trescientos cincuenta y dos (\$ 420.352), el cual se deberá transferir a la Cuenta Corriente N° 1966/06 del Nuevo Banco del Chaco SA, a nombre de Laboratorios Chaqueños SA, en concepto de pago por los insumos de protección producidos y entregados durante el mes de enero de 2021 al Ministerio de Salud Pública, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Encuádrase la presente medida en el Artículo 133, inciso a) de la Ley N° 1092-A -de Administración Financiera, reglamentada por el Decreto N° 1441/19 (t.v).

Artículo 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública - Rentas Generales - Fuente 10.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **525**



Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



DIRECTORA
Dcción. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

526

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

12 MAR 2021

RESISTENCIA,

VISTO:

La actuación simple N° E10-2021-91/A; y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo celebrado entre el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (IPDUV), el Centro de Empresas Constructoras, la Cámara Argentina de la Construcción-Delegación Chaco, la Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas de la Construcción y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina-Delegación Chaco, ratificado por Acta N° 58 de fecha 30 de diciembre de 2020;

Que por el referido documento, Las Partes intervinientes acordaron un valor de referencia del metro cuadrado de construcción de una vivienda FONAVI nueva en la Provincia del Chaco, establecido en Unidades de Vivienda (UVI), actualizables según Ley N° 27.271 "Casa Ahorro-Sistema para el Fomento de la Inversión en Vivienda";

Que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (IPDUV) lleva adelante un proceso de reactivación de obras que se encontraban paralizadas;

Que, las obras mencionadas corresponden a los Convenios de Financiamiento suscriptos con la Nación, protocolizados bajo los N°s 5/14, 550/15, 892/15, 724/15, 536/15, 1906/14, 1170/15, 1177/15, 1178/15, 1179/15, 1180/15, 1181/15, 1182/15, 1489/15, 1496/15, 1499/15, 1500/15, 1501/15, cuyas fotocopias obran en los actuados;

Que en virtud del tiempo de paralización de las obras, del incremento en los costos de construcción, la necesidad de generar fuentes de trabajo y brindar soluciones habitacionales a las familias chaqueñas, resulta necesario readecuar los saldos de obras en ejecución y/o pendientes de reactivación;

Que para la readecuación de precios contractuales se considerará el saldo pendiente de certificación de las obras enmarcadas en los Convenios descriptos precedentemente;

Que para dichas obras el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda -IPDUV- reconocerá, en el marco de la readecuación de valores contractuales a llevarse a cabo, el valor de 774,35 UVI para el metro cuadrado de vivienda;

Que, el financiamiento de los montos resultantes de las readecuaciones, se efectuará con fondos del Fondo Provincial de la Vivienda - FOPROVI-;

Que corresponde autorizar al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda -IPDUV- a efectuar los cálculos correspondientes y suscribir los instrumentos necesarios a fin de permitir la aplicación urgente de la presente medida;


Santiago Pérez Pens
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariana Liz Godoy
A/C Pto. Aplicación Normativa
Dcción. Controlar y Normatización
Secr. Gral de Gob. y Coordinación

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que han intervenido, la Contaduría General de la Provincia, estimando que no existen objeciones técnicas que formular; la Subsecretaría de Hacienda, expresa que se prosiga con el presente trámite; y la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 115/2021, no realiza observaciones técnico jurídico en la medida propiciada;

Que en virtud de lo expuesto, y con el aval del señor Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda -IPDUV-, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Autorízase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda -IPDUV- a efectuar la readecuación de los saldos pendientes de certificación de las obras de viviendas, incluidas en los Convenios de Financiamiento suscriptos con Nación, que fueran protocolizados bajo los números de ACU 5/14, 550/15, 892/15, 724/15, 536/15, 1906/14, 1170/15, 1177/15, 1178/15, 1179/15, 1180/15, 1181/15, 1182/15, 1489/15, 1496/15, 1499/15, 1500/15, 1501/15, cuyas fotocopias obran en los actuados, vigentes al 31 de diciembre de 2020, para lo cual se tomará como referencia para valorar el metro cuadrado de vivienda, la cantidad de 774,35 UVI (Unidades de Vivienda).


Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda -IPDUV- a suscribir los instrumentos necesarios para la aplicación de lo autorizado en el Artículo 1°.

Artículo 3°: El gasto resultante de la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto, será financiado con fondos del Fondo Provincial de la Vivienda -FOPROVI- e imputado a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 10-Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda -IPDUV-.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 526


Lid. Santiago Pérez Páez
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO


C.P. JORGE MILTON CAPITANI
Gobernador
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. ANA VIZARDY
A/C Dpto. Asesoría Normativa
Dirección Contable y Normatización
Secr. Gral. de Subv. y Coordinación

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

527

12 MAR 2021

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA,

VISTO:

La actuación simple N° E2-2020-3633-A- y acumulado N° E2-2020-3968-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la adscripción del agente Sacha Iván Bojanich Maroto, DNI N° 36.835.706, perteneciente a la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación, para desempeñar funciones en el programa 15-Registro de la Propiedad-actividad específica 01-Registro de la Propiedad-CUOF N° 221 -Dirección Registro de la Propiedad Inmueble Presidencia Roque Sáenz Peña-jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno y Trabajo ;

Que previo a la medida solicitada, corresponde reconocer al referido agente, los servicios prestados en carácter de adscripto, por el período 2020 en el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que el mencionado agente revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico -apartado c) -CEIC N° 1019-00 -profesional 4 -grupo 4 -actividad central 01 -Actividad Central -actividad específica 5 -Escribanía General de Gobierno -CUOF N° 05 -Escribanía General de Gobierno -jurisdicción 2 -Secretaría General de Gobernación por haber cumplido funciones en el programa 15 -Registro de la Propiedad -actividad específica 01 -Registro de la Propiedad -CUOF N° 221 - Dirección Registro de la Propiedad Inmueble Presidencia Roque Sáenz Peña - jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno y Trabajo;

Que la adscripción propuesta se encuadra en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13 -t.v.- y cuenta con la conformidad de las autoridades jurisdiccionales intervinientes, como del agente en cuestión;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese, los servicios prestados en carácter de adscripto por el período comprendido desde el 25 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2020, al agente Sacha Iván Bojanich Maroto, DNI N° 36.835.706, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico -apartado c)-CEIC N° 1019-00-profesional 4-grupo 4-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 5-Escribanía General de Gobierno-CUOF N° 05-Escribanía General de Gobierno-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación por haber desempeñado funciones en

~~Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco~~

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. ANA LIZ GODOY
AFC Dpto. Aplicación Normativa
Dpto. de Asesoría y Asesoría
Secretaría de Gobierno y Asesoría

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

el programa 15-Registro de la Propiedad-actividad específica 01-Registro de la Propiedad-CUOF N° 221-Dirección Registro de la Propiedad Inmueble Presidencia Roque Sáenz Peña-jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 2°: Adscribase al agente Sacha Iván Bojanich Maroto, DNI N° 36.835.706, a partir del 1 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021 inclusive, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1019-00-profesional 4-grupo 4-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 5-Escribanía General de Gobierno-CUOF N° 05-Escribanía General de Gobierno-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación para continuar desempeñando funciones en el programa 15 -Registro de la Propiedad -actividad específica 01-Registro de la Propiedad-CUOF N° 221-Dirección Registro de la Propiedad Inmueble Presidencia Roque Sáenz Peña -jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 3°: Establécese que el agente adscripto por el presente Decreto, mantendrá exclusivamente los conceptos remunerativos inherentes al cargo del cual es titular que percibe en su lugar de origen, eliminándose todos los adicionales propios de la función.

Artículo 4°: La adscripción dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en los lineamientos fijados por el Decreto N° 251/13 -t.v.-.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **527**

~~Dr. JUAN MANUEL CHAPO~~
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL
Prof. ANA LIZ BODOY
A/C. Depto. Aplicación Normativa
Dcción. Contralor y Normalización
Secr. Gral. de Gob. y Crd.

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3327-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

538

RESISTENCIA, 15 MAR 2021

VISTO:

La actuación simple N° E4-2021-591-A, las Leyes N° 3108-A, 3333-A, 092-A; los Decretos N° 870/2020, 133/2021, 134/2021; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Decreto N° 133/2021, se efectuó un reordenamiento estratégico para permitir concretar las metas políticas diagramadas en materia presupuestaria y su impacto en la mejor gestión de las políticas públicas en materia económica, financiera y servicios públicos, entre otras;

Que con esa finalidad, se fusionaron los Ministerio de Planificación y Economía y de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos, a efectos de centralizar las actuales competencias en una sola jurisdicción;

Que por Ley N° 3333 – A se ha efectivizado dicha fusión estableciéndose las funciones y competencias del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, entre otros aspectos;

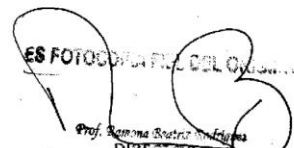
Que el Gobierno de la Provincia del Chaco dentro del Plan Chaco 2030,- tiene como eje estratégico la Protección Social, pretendiendo materializar explícitamente los derechos sociales de los ciudadanos y ciudadanas y reducir los niveles de exclusión, las condiciones de vulnerabilidad y riesgo social;

Que es menester iniciar un proceso de reordenamiento y normalización jurídica y presupuestaria, con el fin de poder atender y dar respuesta a los requerimientos de resolución impostergable de las distintas reparticiones de la Jurisdicción en función de las competencias de otras carteras en asuntos específicos de sus responsabilidades institucionales;

Que dentro de las competencias específicas del Ministerio de Desarrollo Social, se encuentran las de diseñar y ejecutar programas que contribuyan al desarrollo social de todos los habitantes, con especial énfasis en la atención de la población vulnerable, coordinando la ejecución de planes de acción con las áreas de educación, salud, vivienda, alimentación, empleo, saneamiento, capacitación, fortalecimiento institucional, con el fin de contribuir al logro de los objetivos de la política social, implementando y desarrollando políticas públicas en materia de infancia en el marco de la normativa internacional, nacional y a la Ley 2086-C, texto vigente;

Que en virtud de lo expuesto, se toma necesario transferir la suma de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000) de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Ejercicio 2021 y asignados al Programa 19 - Infraestructura Hídrica - Proyecto 02: Obras para Desagües - de la Partida 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público, de la jurisdicción 23 -Infraestructura, Logística y Servicios Públicos, a la Jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social, Programa 01: Actividad Central, Partida 422 – Construcciones en Bienes de Dominio Público;


Lic. Santiago Pérez Pons
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO


ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. Romina Suárez Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

538

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura dictará las normas aclaratorias, complementarias e interpretativas que fueren menester para dar operatividad a las disposiciones de la presente medida, así como la correspondiente factibilidad presupuestaria que se relacione con la transferencia aquí dispuesta;

Que asimismo, resulta necesario establecer un modelo de Convenio Marco de Asistencia Financiera entre el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, el Ministerio de Desarrollo Social y los Municipios de la Provincia, destinada a ejecutar la compra de materiales, insumos y equipamiento necesarias para mejorar la estructura edilicia de los C.I.C (Centros Integradores Comunitarios) de las distintas localidades y que permita al Ministerio de Desarrollo Social a realizar las transferencias de fondos necesarias a tal fin;

Que el presente trámite ha sido propiciado por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Gestión Administrativa, tomando la intervención que les compete la Subsecretaría de Planificación Estratégica; Contaduría General de la Provincia; las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, todos organismos dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; y cuenta con el aval del titular del aludido Ministerio y de la señora Ministra de Desarrollo Social;

Que asimismo, han tomado intervención en el presente, el área de asuntos jurídicos del ex Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos, sin observaciones, la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 158/2021, no presentando objeciones técnico jurídicas, y la fiscalía de Estado, a través del Dictamen N° 058/2021, entendiéndose viable la prosecución del trámite;

Que en tal virtud, se dicta el presente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Instrúyase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria a transferir la suma de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000,00) de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Ejercicio 2021 y asignados al Programa 19 -Infraestructura Hídrica, Proyecto 02: Obras para Desagües, Partida 422- Construcciones en Bienes de Dominio Público, de la jurisdicción 23 -Infraestructura, Logística y Servicios Públicos, a la Jurisdicción 28 -Ministerio de Desarrollo Social, Programa 01: Actividad Central, Partida 422 -Construcciones en Bienes de Dominio Público.

Artículo 2°: Autorícese a las Direcciones de Administración de las Jurisdicciones aludidas en el Artículo precedente, a realizar los trámites necesarios ante la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria a efectos de cumplimentar lo autorizado en el mismo.


Santiago Pérez-Ross
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO


ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL
Prof. Rosana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección: Contador y Infraestructura
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3° Autorícese al señor Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura (Jurisdicción 4) y a la señora Ministra de Desarrollo Social (Jurisdicción 28)-, a celebrar los convenios respectivos con los Municipios de la Provincia, bajo los términos y condiciones establecidos en el "Convenio Marco de Asistencia Financiera" cuyo modelo y como Anexo, forma parte integrante del presente.

Artículo 4° Apruébese el Modelo de Convenio Marco de Asistencia Financiera entre el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, Ministerio de Desarrollo Social y los Municipios de la Provincia, que como Anexo, forma parte integrante del presente.

Artículo 5°: Facúltase al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura a dictar las medidas aclaratorias, complementarias e interpretativas que fueren menester para dar operatividad a las disposiciones del presente Decreto, así como la correspondiente factibilidad presupuestaria relacionada con la transferencia aquí dispuesta.

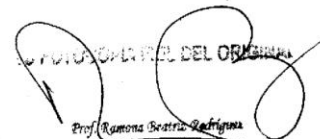
Artículo 6°: Establécense que las compras de materiales, insumos y equipamiento necesarias para mejorar las estructuras edilicias de los C.I.C (Centros Integradores Comunitarios), quedan exceptuadas del régimen del Decreto N° 460/2021 y los instrumentos que en el futuro lo reemplacen.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **538**


Lic. Santiago Pérez Pons
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dedición, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Mecánica

2021 Año de la Gobernadora Chaqueña, Departamento General Güemes Ley 3522/19

545

RESISTENCIA, 15 MAR 2021

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E34-2021-510-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter de Personal de Gabinete de la señora María Celeste Ceballos, DNI N° 32.798.359, para cumplir funciones como colaboradora de la señora Presidenta del Instituto de Cultura del Chaco;

Que previo a lo solicitado, resulta menester dejar sin efecto la designación como Personal de Gabinete de la señora Luisina Cappelatti, DNI N° 33.382.926, dispuesta oportunamente por Decreto N° 141/19, dado que la misma presentó su renuncia;

Que la designación de Personal de Gabinete se encuentra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones específicas de colaboradora y cesarán automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando está estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Déjase sin efecto, a partir del día 2 de marzo de 2021, la designación en carácter de Personal de Gabinete de la señora Luisina Cappelatti, DNI N° 33.382.926, dispuesta oportunamente por Decreto N° 141/19.

Artículo 2°: Designase, a partir del 2 de marzo de 2021, a la señora María Celeste Ceballos, DNI N° 32.798.359, para cumplir funciones en el cargo del CEIC 838- Personal de Gabinete-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 1-Presidencia-jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, con una retribución mensual equivalente al cien por ciento (100%) del nivel Subsecretario .

Artículo 3°: Establécese que la persona designada por el presente instrumento legal, ejercerá funciones como colaboradora bajo la dependencia directa de la señora Presidenta del Instituto de Cultura del Chaco, mientras permanezca en el cargo la citada funcionaria o hasta que la misma disponga el cese de sus servicios.

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Diplo
Yamilín Cifuentes Thyra
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Control y Normalización

Escaneado con CamScanner

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 4°: La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, y en las disposiciones de los Artículos 4°- inciso f) al 7° de la Ley N° 1873-A.

Artículo 5°: El gasto emergente de lo dispuesto por el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 545



Dr. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco



Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yamile Etilian - Titular
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contratación y Normalización

Escaneado con CamScanner

"2021-Año de El Impenitente Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3327-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 15 MAR 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por medio del presente instrumento, se propicia la prórroga de adscripción oportunamente dispuesta por Decreto N° 1616/2020, de la agente Carla Antonella Ballestrero, DNI N° 34.298.219, perteneciente a la jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño, para continuar cumpliendo funciones en la jurisdicción 10 - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que la adscripción propuesta, se encuadra en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13-t.v., y cuenta con la conformidad de las autoridades jurisdiccionales intervinientes, como del agente en cuestión;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Prorrógase, la adscripción oportunamente dispuesta por Decreto N° 1616/2020, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, de la agente Carla Antonella Ballestrero, DNI N° 34.298.219, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)- CEIC N° 1026- administrativo 4- grupo 4- programa 11- Promoción del Deporte- actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 01- Presidente- jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño, para continuar cumpliendo funciones en la Vocalía de la jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Artículo 2°: Establécese que la agente adscripta por el presente Decreto, mantendrá la totalidad de las remuneraciones que percibe en su lugar de origen, inherentes a su cargo de revista, eliminándose todos los adicionales propios de la función.

Artículo 3°: La medida dispuesta en el presente instrumento legal se encuadra en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13 -t.v.-.

Artículo 4: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **571**


Sebastián Lifson
Ministro de Producción,
Industrias y Empleo
Pcia. del Chaco



Jorge Milton Capitanich
Gobernador
Provincia del Chaco



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Publicación Normativa
Dirección, Control y Normatización
Secr. Gral. de Ases. y Coordinación

Escaneado con CamScanner

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

576
RESISTENCIA, 15 MAR 2021

VISTO:

La actuación simple N° E52-2021-265-A; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 470/21, fue designada como Presidente del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular-IAFEP-, la señora Mónica Estela Pereyra;

Que en virtud de la nueva gestión, se propician las designaciones como Personal de Gabinete de varias personas, para cumplir funciones de colaboradoras de la citada funcionaria;

Que la medida propuesta se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando ésta estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que las designaciones formuladas, se ajustan a lo señalado en los Artículos 4º-inciso d) al 7º de la Ley N° 1873-A;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Desígnanse, a partir del 1 de marzo de 2021, a las personas detalladas en la Planilla Anexa al presente instrumento legal, para cumplir funciones en el cargo del CEIC N° 838-00-Personal de Gabinete-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 01-Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular-jurisdicción 52- Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular.

Artículo 2º: Establécese que las personas designadas el presente instrumento legal, ejercerán sus funciones como colaboradores y bajo dependencia directa de la señora Presidente del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular-IAFEP-, mientras permanezca en el cargo la citada funcionaria, o hasta que la misma disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3º: La medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A y en los Artículo 4º-inciso d) al 7º de la Ley N° 1873-A.


Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEJ DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ BODDY
AVC DPA/ Aplicación Normativa
Decid y Central y Normatización
Secretaría de Gob y Coordinación

Escaneado con CamS

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 4°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 52-Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.


DECRETO N° 576



C.P. JORGE MILTON CAPITANI
Gobernador
Provincia del Chaco



Sebastián Lifon
Ministerio de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco



FOTOCOPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Prof. ANA LIZ BODO
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dep. Control y Normatización
Sub. Gen. de Gob. y Coordinación

Escaneado con CamS

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3319-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

578

RESISTENCIA, 15 MAR 2021

VISTO

La actuación simple N° E10-2021-641; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propician las adscripciones de los agentes Adriana Liliana Cabana, DNI N° 27.874.176 y Adolfo Daniel Aquino, DNI N° 20.591.516, ambos pertenecientes a la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para cumplir funciones en la Secretaría Privada de Presidencia- jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que la medida propuesta, se encuadra en los lineamientos fijados en el Decreto N° 251/13-t.v.- y cuenta con la conformidad de las autoridades jurisdiccionales intervinientes como de los agentes involucrados;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Adscribanse, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a los agentes Adriana Liliana Cabana, DNI N° 27.874.176, de la categoría 4- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1026- grupo 4- Actividad central- actividad específica- Nivel Inicial Administración y Docencia y de Adolfo Daniel Aquino, DNI N° 20.591.516, de la categoría 7- personal de servicios 4- CEIC N° 1036- grupo 4- Actividad Central- Nivel Inicial- actividad específica Administración y Docencia, ambos de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para cumplir funciones en la Secretaría Privada de Presidencia- jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Artículo 2°: Establécese que los agentes adscriptos por el presente Decreto, mantendrán exclusivamente los conceptos remunerativos inherentes a los cargos de los cuales son titulares, que perciben en su lugar de origen, eliminándose todos los adicionales propios de la función.


Sr. Santiago Pérez Pons
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Por ANA LIZ BODDY
A/C. Depto. Aplicación Normativa
Dcción. Central y Normatización
Secr. Genl. de Gob. y Coordinación

Escaneado con CamS

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3°: La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en los lineamientos fijados por el Decreto N° 251/13-L.v.-.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **578**



Lito Santiago Pérez Pons
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco



FOTOCOPIA FIEZ DEL ORIGINAL
Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Deción. Controlar v. Normatización
Secr. Gen. de Gob. v. Coordinación

Escaneado con CamScanner

Decreto N° 583 de El Honorable Chaco. Poderes General Ochoa Ley 3320 A.

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 16 MAR 2021

VISTO:

La actuación simple N° E7-2021-620-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, el Comisario General Juan José Pedroza, DNI N° 21.930.874, presenta su renuncia como Director General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, designado oportunamente por Decreto N° 122/19;

Que corresponde su aceptación, dándole las gracias por los importantes servicios prestados al Estado Provincial;

Que por lo expuesto, es menester el dictado del presente instrumento legal;

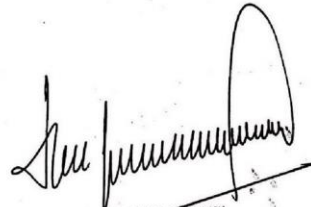
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Acéptase la renuncia, a partir del día 16 de marzo de 2021, presentada por el Comisario General Juan José Pedroza, DNI N° 21.930.874, al cargo de Director General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, designado oportunamente por Decreto N° 122/19; expresándole el agradecimiento y reconocimiento por la labor prestada en el desempeño de sus funciones.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 583


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


Dra. GLORIA B. SALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. RAMONA ORTIZ
DIRECTORA
Sección Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

2021-Año de El Impenitente Chacoño, Departamento General Güemes" Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 16 MAR 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dejar sin efecto la designación de la Comisario General Gilda Erika Maidana, DNI N° 26.719.654, en el cargo de Subdirector General del Servicio Penitenciario Provincial, en el que fuera designada a través de Decreto N° 1277/2020;

Que a tal efecto, es procedente del dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Déjase sin efecto, a partir del día 16 de marzo de 2021, la designación de la Comisario General Gilda Erika Maidana, DNI N° 26.719.654, en el cargo de Subdirector General del Servicio Penitenciario Provincial, en el que fuera designada a través de Decreto N° 1277/2020, por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 584


Dña GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Mercedes Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Controlador y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

2021 Año de la Independencia (Chaco), Departamento General Güemes - Ley 3309-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 16 MAR 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se propicia cubrir el cargo de Director General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, conforme lo establece el Artículo 9º de la Ley N° 1628-J;

Que la Comisario General Gilda Erika Maidana, DNI N° 26.719.654, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

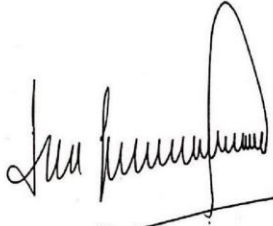
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Designase, a partir del 16 de marzo de 2021, en el cargo de Director General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, a la Comisario General Gilda Erika Maidana, DNI N° 26.719.654.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 585


Br. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


C. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Gilda Erika Maidana
DIRECTORA
Sección, Control y Informatización
Subsecretaría Legal y Técnica

2021 Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 16 MAR 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación del Comisario Mayor Gerardo Fabián Sotelo, DNI N° 27.992.382-Legajo 129.654, como Subdirector General del Servicio Penitenciario Provincial;

Que la Ley N° 1628-J-Servicio Penitenciario Provincial, en su Artículo 10 prevé que: "...El cargo de Subdirector General será ejercido por un funcionario de carrera con la jerarquía de Alcaide General, designado por el Poder Ejecutivo provincial...", no revistando en ese cargo, el Oficial Superior a designar en el mismo, por lo que resulta procedente su promoción

Que por todo lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Promuévase, a partir del día 16 de marzo de 2021, en la jerarquía que se indica, al personal del Servicio Penitenciario Provincial, Gerardo Fabián Sotelo, DNI N° 27.992.382:

Del Grado 2-CEIC 3-Comisario Mayor al Grado 1-CEIC 2-Comisario General-de la categoría 5-Personal de Seguridad-Personal Superior-Cuerpo de Seguridad-Escalafón 8-Seguridad.

Artículo 2º: Designase Subdirector General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, al Comisario General Gerardo Fabián Sotelo, DNI N° 27.992.382.

Artículo 3º: El gasto que demande lo dispuesto por el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 36-Servicio penitenciario provincial, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 586

Dr. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Gabriela Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción, Contrator y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

C.P. JORGE MILTON CAPTANICH
Gobernador
Provincia del Chaco